

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 7: Se ha podido verificar sobre la muestra relevada y para el caso que más abajo se detalla, la existencia de pagos imputados a los incisos: 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos; 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificio y locales; 3.5.1 Servicio de transporte; 3.9.1 Otros servicios y 4.3.7 Equipos de Oficinas y muebles, por trabajos realizados en oportunidad de la ejecución de remodelaciones diversas y tareas de mantenimiento llevados a cabo en el edificio que ocupa la Escuela de Defensa Nacional, dado el monto correspondiente a la obra realizada y en virtud a las características de las mismas, no obstante la invocación de "necesidades urgentes adicionales" se hallaría a priori vulnerando el procedimiento de contratación mediante pagos por fondo rotatorio.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>1) Del análisis efectuado en el rubro Bienes de Uso se ha verificado una inconsistencia en la registración de los Inmuebles de propiedad del organismo. Por un lado en Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015 - Criterios de Valuación - se expone que "los Inmuebles, no se hallan registrados, debido a que, a la fecha, no fue efectuado su traspaso." Sin embargo, esta manifestación se contradice con lo expuesto en la Nota N° 3 de las Notas a dichos Estados, donde se exhibe un inventario de propiedades escrituradas a nombre del organismo, durante el transcurso de los Ejercicios 2011/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>2) No se ha podido validar el importe que en concepto de tasas se consigna en el balance, debido a lo manifestado en las Limitaciones en el Alcance punto 1) del Informe Ejecutivo</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>4) El saldo contable de la Cuenta N° 2.1.1.1 Cuentas Comerciales a Pagar que ascienda a \$ 3.053.232,93.- difiere del saldo que arroja el Listado de Créditos y Ejecución FF11 y FF 12 (Parametrizado- inc. 2, 3 y 4) por \$ 3.059.016,00.-, arrojando una diferencia de \$ 5.783,07.- (la diferencia es en el inc. 3.5.6 FF 12, surge de la PRE (O/PAGO) 2140 - SIDIF 364020 - ya que de acuerdo a lo que muestra el e-sidif hay un disparo de pago anulado y el PAGADO REAL fue acreditado el 17/feb/2016).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>5) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.1 Remuneraciones que ascienda a \$158.880.931,13.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 1) que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF11 (Parametrizado) por \$187.525.154,95.-, arrojando una diferencia de \$28.644.223,82.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>6) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.2 Bienes y Servicios que ascienda a \$ 54.879.751,00.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 2), 3) Y 4) que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF11 y FF 12 (Parametrizado) por \$ 66.411.160,00.-, arrojando una diferencia total de \$ 11.531.406,26.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Anexo B - "Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones" 7) Se observa en el presente Cuadro que el saldo total de las Altas del Ejercicio ascienden a \$ 13.315.829,57, que difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 4) que surge del Listado de Créditos y Ejecución FF 12 (Parametrizado) por \$ 11.430.943,52.-, arrojando una diferencia total de \$ 1.884.886,96.- (hacen referencia que son los bienes que provienen del convenio con el Polo Tecnológico Constituyentes SA. los cuales fueron incorporados por minuta contable).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 8 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>8) Se detecto que el importe que figura en la columna "Amortizaciones Acumuladas al inicio del Ejercicio" en el renglón "Activos Intangibles" es de \$ 2.186.663,62, mientras que el importe que figura en el Balance General es de \$ 2.188.663,62.- arrojando una diferencia total de \$ 2.000,00.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 9 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 1 Anexo A "Movimientos Financieros" (Caja y Bancos) 9) El Saldo Que se expone en la cuenta 3806/77 en la columna "Saldo al cierre según extracto" \$ 752.966,31.- pero el saldo del Extracto Bancario arroja un saldo de \$ 1.024.343,99.- arrojando una diferencia total de \$ 271.377,68.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 10 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 9 "Compatibilidad de Estados Contables" 10) Al efectuar el cotejo de los saldos expuesto en el cuadro 9 y Nota surgen diferencias con los saldo del Balance General al 31/12/2014 y al 31/12/2015. Las diferencias son: Respecto a la columna de Balance General (al cierre del Ej. Ant.) Concepto (Amortización Acumulada Activos Intangibles) el valor consignado en el cuadro 9 \$- 2.186.663,92 y el valor consignado en el Balance General \$ 2.188.663, 62.- arrojando una diferencia total de \$ 1.999,70. Cabe aclarar que el valor del cuadro 9 es igual que el que refleja el Anexo B "Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones", por lo que el error es el del Balance General, que se arrastra del año anterior. En el cuadro 9 en la columna Balance General (al cierre del Ej. Ant.) se expone desagregado el Rubro Bienes de Uso, en los conceptos: "Maquinaria y Equipo" y en "Otros Bienes de Uso", mientras que en el Balance se unifica todo en "Maquinaria y Equipo". Lo mismo ocurre en la columna de Balance General (al cierre del Ej.). Respecto a la columna de Balance General (al cierre del Ej.) del cuadro, se observa que: 1) el rubro "cuentas a cobrar" figura por \$ 547.600, mientras que en el balance el saldo es de \$ 321.900.- la diferencia es de \$ 225.700.- 2) el rubro "Otras cuentas a pagar" figura por \$ 155.903,79, mientras que en el balance el saldo es de \$ 485.008,23.- la diferencia es de \$ 329.104,44.- 3) el rubro "Fondos de terceros" figura por \$ 9.626.499,79, mientras que en el balance el saldo es de \$ 9.071.695,35.- la diferencia es de \$ 554.804,44.- 4) el rubro "Resultados del Ejercicio anteriores" figura por \$ 16.398.553,14, mientras que en el balance el saldo es de \$13.832.428,67.- la diferencia es de \$ 2.566.124,47. En la Nota "Flujos no presupuestarios", se observo que faltan exponer los siguientes rubros: "Créditos" por un valor de \$ 321.900,00, "Transferencias a Pagar" por un valor de \$ 2.000.000,00, "Fondos de Terceros" \$ 627,90. También se observó que se expone diferente que lo que figura en la Columna "Flujos no Presupuestarios" del Cuadro 9, en los siguientes rubros: "(Amortización acumulada de Bienes de Uso) Otros Bienes de Uso" en la Nota figura \$ 0, mientras que el cuadro el importe es \$3.574,96, "(Amortización acumulada de Bienes de Uso) de Intangibles" en la Nota figura \$ 1.346.117,94, mientras que el cuadro el importe es \$ 1.342.542,98. También hay diferencia en Totales que en la Nota figura en cero, (falto realizar la suma correspondiente), rubro "Otras Cuentas a pagar" y "Otros Ingresos". Y por ultimo al estar en cero el total del rubro "Otras Cuentas a pagar" afecta el renglón "Variación total de Deuda".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 11 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgos-Referentes a la Exposición 11) En las Notas a los Estados Contables, en la Nota 1 b) Fondo Rotatorios, el importe Total esta no es el correcto, \$ 1.736.501,55 (es el del año 2014) el correcto sería \$ 2.452.324,11.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 12 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>12) En el Estado de Resultados - Cuentas de Cierre falta exponer en la Cuenta N° 7.2 Ahorro de la Gestión, el saldo de la Cuenta N° 7.1 Resumen de Ingresos y Gastos por \$ 20.374.486,39.</p>		

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 20 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 20: Incumplimiento de realizar inventario. Este no se confeccionó dentro del plazo de SESENTA (60) días previsto en la cláusula quinta del convenio de uso de instalaciones. Este equipo de auditoría llevo adelante un relevamiento "in situ" sobre la base de una lista de elementos aportada tardíamente. Seregistraron los siguientes elementos que no se han inventariado:</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 41 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 41: No se ha establecido previsión específica alguna por causa de incumplimiento de las prestaciones recíprocas.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 45 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 45: No se ha establecido previsión alguna por causa de incumplimiento de las prestaciones recíprocas</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 1: Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Resolución S/N° de fecha 25 de agosto de 2015 del Jefe del Estado Mayor del Ejército a fs. 81 a 82, carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 2: Se ha comprobado que en la mayor parte de las diligencias de trámite dentro del expediente, se carece de la correspondiente recepción por parte del organismo u oficina destinataria, no contándose con los respectivos sellos de entrada y salida. A título de ejemplo: Fs. 14, Fs. 28; Fs. 29, Fs. 1022, Fs. 1086.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 3: Se observa que el expediente cuenta con el folio Nro. 1096 enmendado, no encontrándose salvado por el funcionario respectivo. Así también cada uno de los TRES (3) cuerpos que componen las actuaciones supera las 200 fojas. Al respecto ver los artículos 8 y 9 del Decreto 1759/72</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 4: Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas, sin autenticar, no ajustándose a lo estipulado en el Título III, del Decreto 1759/72. . A modo de ejemplo se citan las fojas: 84 a 105 Pliego Modelo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 5: Las Resoluciones del Jefe del Estado Mayor General del Ejército: Resolución de Autorización del Acto (Fs. 81 y 82) Designación de la Comisión Evaluadora (Fs. 1012, 1013), de Aprobación del Acto Contractual (Fs. 1105), no cuentan con su número de registro respectivo en cumplimiento del punto 8.12. (Sello numerador) del Anexo I al Decreto N° 333/85.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 6: A fs. 1077 consta la Impugnación de la Empresa Plusmar al Dictamen de la Comisión Evaluadora, no detectándose en el expediente la difusión según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento estatuido por el Decreto 983/12</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 1: Se observa que cada uno de los dos tomos que componen las actuaciones superan las 200 fojas conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 1759/72</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 2: Las órdenes de compra n° 82/15 (fs. 805/806) y 15/16 (fs. 868/869) se encuentran rubricadas por el Director General de Administración del Ministerio de Defensa, no cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 del Decreto N° 893/12 que dice "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate...".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 3: Las órdenes de compra n° 82/15 y 81/15 de las firmas Inforest y Zubillaga, respectivamente, tienen fecha 02/12/15 y considerando que la Disposición de Adjudicación fue notificada el día 13/11/15, cabe destacar que las mismas fueron confeccionadas fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo 96 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 4: Se observa que a fs. 825 obra mail del día 04/01/16 dirigido a la adjudicataria Zubillaga Jennifer Susana Natalia, donde se notifica la Orden de Compra N° 81/15 de fecha 02/12/15, no cumpliéndose con el plazo establecido en el artículo 96 del Decreto N° 893/12. No surge del expediente bajo análisis los motivos por los cuales fue notificada en forma extemporánea.</p> <p>Comentario</p>		

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 5 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 5: A fs. 828/829 existe nota de fecha 21/01/16 de la empresa Zubillaga, Jennifer informando que el día 04/01/16 recibió un correo electrónico comunicando que se encuentra a su disposición la O/C N° 81/15 y que por problemas de índole familiar no pudo apersonarse ante el organismo para solicitar la presentación de una marca alternativa de la oferta presentada argumentado que debido al cepo cambiario y a las medidas aplicadas por la nueva gestión y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la apertura (24/09/15) hasta la comunicación de la orden de compra (04/01/16), que fue de 51 días, le resulta imposible cumplir con los artículos adjudicados. Dicha situación no se condice con lo manifestado en el tercer considerando de la Disposición N° 2/16 (fs. 855/858) en cuanto a que se notificaron las órdenes de compra en cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 del Decreto n° 893/12 ya que si la respectiva orden de compra hubiese sido comunicado dentro de los 10 días de la notificación de la adjudicación (13/11/15) no hubiese tenido que afrontar las medidas aplicadas por el cambio de gobierno.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 6: La notificación dirigida a la firma Zubillaga Jennifer Susana Natalia (fs. 867) carece de fecha cierta. Tal circunstancia no permite observar el día en que se realizó la notificación.</p> <p>Comentario</p> <p>Incumplimiento normativo</p>		
Observación N° 7 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 7: No surge del expediente bajo análisis las comunicaciones de las órdenes de compra n° 81/15, 82/15 y 15/16 a la Oficina Nacional de Contrataciones, tal como lo establece el artículo 58, inciso j) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Disparidad de conceptos en bienes adquiridos. Se ha podido observar que la Solicitud de Gasto por Caja Chica y el respectivo comprobante de rendición de cuentas, detallan conceptos diferentes en los bienes adquiridos. Si bien la Solicitud de Gasto define como bien a adquirir un portero eléctrico Commax y un semáforo de control de acceso, la factura presentada (Nro. 0006 0002848) a favor de ARG SEGURIDAD.COM especifica en la columna "Descripción del bien", 2 unidades de Cable UTP Exterior caja 315 metros. Responsable: Hospital Naval Pedro Mallo SIDIF Nro. 4666 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR 297 00003 2650,00 Arseguridad SRL</p> <p>Comentario</p> <p>Observación no factible de modificación</p>		
Observación N° 8 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Pasajes que no cuentan con autorización. Existencia de erogaciones en concepto de pasajes para personal militar donde no se agregan los antecedentes que avalan la respectiva Comisión de Servicios. Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano -Comando Naval Anfibio y Logístico SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR 86 1 646,00 Marilao ML</p> <p>Comentario</p> <p>Observación no factible de regularización</p>		
Observación N° 10 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Incumplimiento del Artículo 81 Inciso "h" del Decreto 1344/07 - Desdoblamiento en las erogaciones Se han detectado en la generalidad de los Fondos Rotatorios analizados, facturas correspondientes a un mismo proveedor y por un mismo concepto que en su conjunto los comprobantes de caja chica superan la suma de (\$ 3000,00) PESOS TRES MIL, incumplándose lo establecido en el inciso h) del Art. 81 del Decreto 1344/07. Al respecto dicho inciso reza: h) Las cajas chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Rotatorio o Fondo Rotatorio Interno tendrán una operatoria similar a estos y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los PESOS TRES MIL (\$3.000)" A modo ilustrativo los siguientes ejemplos: Responsable: Dirección General de Educación de la Armada - Jefatura Militar- SIDIF Nro. 4666</p>		

DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 320 1 2.695,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 06/07/15 328 1 2.900,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 347 1 1.400,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 16/07/15 319 1 2.000,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 20/07/15 326 12 1.470,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 16/07/15 339 7 2.150,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 07/08/15 365 12 1.350,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 14/08/15 1070 6 2.900,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 15/07/15 1071 7 2.990,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 21/07/15 Responsable: Secretaria General Naval SIDIF Nro. 4666 944 14 2.637,99 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 07/07/15 946 13 2.026,00 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 1025 12 2.930,00 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 07/08/15 947 13 2.484,20 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 950 14 2.076,30 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 23/06/15 1031 11 2.275,00 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 22/06/15 1080 9 2.478,30 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 13/07/15 1081 12 2.500,00 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 15/07/15 947 14 2.315,50 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 23/06/15 950 15 2.745,60 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 952 13 2.233,10 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 949 14 2.134,30 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 22/06/15 951 15 2.216,70 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 24/06/15 952 14 2.350,80 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 26/06/15 960 15 2.490,00 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 18/06/15 1031 13 2.257,40 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 1032 7 2.765,40 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 1061 6 2.608,60 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 1080 11 2.368,80 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 Responsable: Corbeta ARA Espora SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 18 2 2.020,00 García Oscar Colocación y arreglo de Alfombras 19/05/15 3 1.310,00 García Oscar Colocación y arreglo de Alfombras 26/05/15 20 1 2.500,00 Alonso Verónica Reparación maquinaria 09/06/15 21 3 3.000,00 Alonso Verónica Reparación maquinaria 09/06/15 Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano - Escuelas de Oficiales ARA. SIDIF Nro. 6610 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 61 1 3.000,00 Jose Maximiliano Cejas Bebidas y alimentos 10/09/15 62 1 3.000,00 Jose Maximiliano Cejas Bebidas y alimentos 28/08/15 Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano - Comando de la Flota de Mar. SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 66 1 3.000,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 21/04/15 72 2 2.950,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 78 4 2.970,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 80 3 2.978,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 93 3 2.998,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 95 3 2.995,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 100 5 2.999,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 104 4 2.993,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 107 11 2.977,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 66 3 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 78 6 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 06/05/15 76 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 80 4 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 82 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/05/15 84 2 2.950,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 15/04/15 89 3 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 19/05/15 93 4 2.978,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 91 4 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 95 4 2.990,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 15/05/15 100 6 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 14/05/15 102 3 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 104 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 107 12 2.995,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 14/05/15 109 3 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 113 4 2.945,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 115 5 2.989,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 117 4 2.995,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 4 2.995,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 17/04/15 72 3 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 76 6 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 08/05/15 80 5 2.998,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 06/05/15 86 3 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 22/04/15 84 3 2.998,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 3 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 76 7 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 29/04/15 80 2 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 82 2 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 29/04/15 86 2 3.000,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 15/04/15 84 4 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 07/08/15 93 2 2.987,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 22/05/15 91 2 2.979,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 11/05/15 95 2 2.974,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 100 4 2.978,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 107 10 2.971,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 113 3 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 22/04/15 76 4 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 80 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 86 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 84 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 89 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 91 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 19/05/15 102 2 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 104 3 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 107 7 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 109 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 113 2 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 12/05/15

Comentario

Observación no factible de regularización

Observación N° 9 Informe N° 30 de fecha 31/08/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DEPARTAMENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES AUDITORÍA DE CORTE. GESTIÓN Y REGISTRACIÓN DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DE DESPACHO - DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES - MD

Sector: DIRECCION DE DESPACHO

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/08/2016

Texto del Hallazgo

Utilización de los libros. Se observa que la mayoría de los libros no se habilitaban por medio del acta respectiva, ni se cerraban al finalizar el período registrado. De la misma forma, entre ejercicios, se dejaron varias fojas en blanco sin inutilizar (v. detalle en el Anexo II).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 11 Informe N° 30 de fecha 31/08/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DEPARTAMENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES AUDITORÍA DE CORTE. GESTIÓN Y REGISTRACIÓN DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DE DESPACHO - DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES - MD

Sector: DIRECCION DE DESPACHO

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/08/2016

Texto del Hallazgo

Conservación de copias simples. Según el Decreto N° 1451/08 la documentación que se debe conservar en los archivos es exclusivamente la original. Sin embargo, especialmente en las épocas más antiguas, se aprecia el archivo de material diverso: cartas, dictámenes, copias simples de actos administrativos. En efecto, se ha registrado el archivo de múltiple cantidad de copias simples en soporte denominado "Manifold" de menor gramaje que los originales y más expuestos al deterioro. La conservación de estas piezas, en presencia de los originales, no parece agregar valor apreciable al fondo documental. En la misma situación se encontrarían las piezas de asesoramiento de dependencias del organismo, que ya poseen sus propios archivos registrales. Esta modalidad genera una acumulación innecesaria de papel.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"


Sector: VI BRIGADA AEREA

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La justificación del gasto no se encuentra en la solicitud de gastos. En el apartado "Prioridad y Justificación de la Necesidad" de la Solicitud de Gastos (Fs. 1) no se encuentra detallada la ceremonia a la cual se refiere, considerando la información pobre e incierta. 1-1 El artículo 39 del Decreto 893/12 establece que las unidades requirentes, al formular su requerimiento a la UOC deberán indicar las características de los bienes o servicios a los que se refiere la prestación (inc. a), y suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado (inc. h).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE" Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No constan en el expediente precios de referencia. No se registran en el expediente presupuestos o antecedentes que justifiquen donde está estribado el precio de contratación. En la solicitud del gasto, en el apartado "Observaciones o Antecedentes de Interés" dice "Los precios de referencia fueron extraídos de casas comerciales de la Ciudad de Tandil" (fs. 1). 2-1 No se acompañan las constancias que permitan estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza u otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, lo cual constituye un deber de la unidad requirente al formular su requerimiento a las UOC, según surge del artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012. 2-2 El artículo 15 del Decreto 1023/01 nos habla del criterio de selección: "La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta". Siendo que la forma en que se buscó el precio de referencia entorpece la transparencia ya que no existe ninguna prueba documental que la sustente, consideramos riesgoso este tipo de prácticas y consideramos necesario la explicación sobre cuál fue la causa</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE" Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No hay correlación de fechas entre la Solicitud del gasto y la Disposición de Autorización. No hay correlación de fechas entre la Solicitud del Gasto N°62/15 (fs.1) y la Disposición de Autorización N°21/15 (fs. 34 y vuelta). La Solicitud de Gastos es del 21 de Octubre de 2015 mientras que la segunda (que autoriza la primera) es del 20 de Octubre de 2015.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE" Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En la invitación a proveedores no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. Del expediente no surge acuse de recibo de las invitaciones cursadas vía mail aun cuando en las mismas se expresa "Por favor notifique el recibido". A su vez no se ha transcripto el contenido de la actuación administrativa que se pretendía notificar. 4-1 La Disposición N°58/2014 en el Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido en la invitación a proveedores no surge el acuse de recibo de las invitaciones cursadas vial mail, y a su vez no se ha transcripto el acto que se pretendía notificar.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE" Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En la Constancia de Recepción se ha detectado que el CUIT indicado no se corresponde con el del proveedor. En la Constancia de Recepción se ha detectado que el CUIT indicado (30-71170120-2) no se corresponde con el del proveedor Lupidio Mario Ángel (20-12401239-3), además la constancia carece de fecha.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE" Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Existieron deficiencias en las invitaciones a oferentes de la Licitación Privada N°17/15. A continuación se detallan las invitaciones a oferentes: Objeto social Firmas Domicilio electrónico en ONC CUIT SIPRO Alimentos, ceremonial. PIERRADE EVENTOS info@pierrade.com.ar 30-68266350-9 Inscripto No consta objeto en SIPRO TANDIL EVENTOS No consta en Sipro 30-52641392-6 No consta inscripto Recarga de metafulgos CESAR OSVALDO MORIS info@distribuidoramodelo.com.ar 20-13320583-8 Inscripto Elementos limpieza, indumentaria, ferreteria, materiales construcción GISELA SAAVEDRA gise_saavedra@hotmail.com 27-33189049-4 Inscripto Organización de eventos LUPIDIO MARIO ANGEL* kupanche@hotmail.com 20124012393 Inscripto *Se adjudicó a Mario Ángel LUPIDIO. 6-1 El artículo 50 del</p>		

Decreto 893/12 requiere que la convocatoria a presentar ofertas en las Licitaciones Privadas se efectúe mediante el envío de invitaciones a por lo menos (5) cinco proveedores del rubro que se hallaren inscriptos en el SIPRO. 6-2 Las deficiencias observadas denotan que no se cumplió en forma exhaustiva con el requisito que establece el Decreto 1023/01 artículo b) "Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes". - Del cuadro se desprende que Tandil Eventos no se encuentra inscripto en el SIPRO, por lo que tampoco puede corroborarse si la invitación ha sido cursada al mail correcto. - La firma Cesar Osvaldo Moris tiene por objeto social la recarga de matafuegos, por lo que no se corresponde con el rubro objeto de la licitación. Tampoco coincide el rubro de la licitación Gisela Saavedra, ya que el objeto social es "Elementos limpieza, indumentaria, ferretería, materiales construcción".

Comentario

Por no ser factible de regularización



Siguiente

Ir a

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones **No Regularizables**.Organismo o Entidad: **UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD**Año: **2016**Total de Observaciones: **288** - visualizando desde **51** hasta **100**

Observación N° 1 Informe N° 40 de fecha 05/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 3/2015 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS) Sector: DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/10/2016
Texto del Hallazgo Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1, que en el "Índice para las Contrataciones por Decreto N° 1023/01 - Formalidades para conformar el Legajo de Contrataciones-", no se refleja fielmente la foliatura indicada en dicho índice con el respectivo foliado del expediente. A modo de ejemplo se señala que en el Orden 1 "Solicitud de Gastos Aprobada" figura como situada en los folios 784/9 cuando en realidad dicha Solicitud de Gastos se encuentra agregada en los folios 280/1. En el mismo sentido se detectaron omisiones tales como las correspondientes al Orden 2 y 3, respectivamente.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 2 Informe N° 40 de fecha 05/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 3/2015 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS) Sector: DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/10/2016
Texto del Hallazgo En el Tomo IV, del expediente de marras puede observarse que en la re foliatura del mismo comprendida por los folios 765/ 770, no se ha dejado asentada la motivación de dicha modificación, lo que no permite determinar, a priori, si ello corresponde al salvado de un error material o, a un desglose. Todo ello conforme a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 18/10/2016
Texto del Hallazgo : Estimación del costo. Si bien en el Formato Estándar de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se señala que los precios estimados se basaron "... en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014 en la que contemplaba el alquiler de un Buque Polar equipado con dos (2) barcasas y dos (2) Helicópteros pesados navalizados ...", no consta en el expediente la estimación del costo del servicio objeto del acto contractual, de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, como se establece en el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012 respecto de los requisitos que deben reunir los requerimientos de bienes o servicios que formulen las unidades requirentes. Por otra parte, si bien en el Formato de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se hace referencia a la Licitación Pública Internacional N° 30/2014 a los fines de la estimación del precio, en ella se adjudicó a la firma ARKADIA PTE. LTD por U\$D 15.618.460,00 por el servicio de alquiler de medios navales y aéreos para la campaña antártica 2014/2015 -según surge del Boletín Oficial del 29/10/2014-, en tanto que en la LPI N°13/2015 aquí auditada, por Decisión Administrativa N° 1009 del 13/10/2015 se adjudicó a la misma empresa por un monto de U\$D 16.764.000.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúe la Unidad Requirente contenga la estimación del costo del bien y/o servicio objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012, lo cual permitirá al auditado adquirir en forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001. 		
Observación N° 2 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 18/10/2016
Texto del Hallazgo : Difusión de la aprobación del procedimiento de selección. La Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) es remitida a Transparencia por e-mail de fecha 06 de Noviembre del 2015 (fs. 615). En los incisos i) y l) del artículo 58 del Decreto 893/2012 se establece que: "La aprobación del procedimiento de selección, la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado (...) Los actos administrativos y las respectivas órdenes de compra por las que se aumente, disminuya o prorrogue el contrato (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho". Por lo expuesto, se advierte que el texto de la Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros, por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Internacional N° 13/2015, ha sido remitido a la Oficina Nacional de Contrataciones excediéndose el plazo de dos días de emitido el acto administrativo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012. 		
Observación N° 3 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la adjudicación. La Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) por la cual se adjudicó al oferente seleccionado, ha sido notificada al adjudicatario por medio de los e-mail remitidos por la UOC 340-01 a ARKADIA PTE LTD (fs. 618) en fecha 05 de Noviembre de 2015 y 11 de Noviembre de 2015 (fs. 619). Se advierte que entre el dictado de la Decisión Administrativa N°1009 de fecha 13/10/2015 y las fechas 05/11/2015 y 11/11/2015 de notificación por correo electrónico de la adjudicación, se ha excedido el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/12, el cual establece que "La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo". Se señala que las notificaciones efectuadas al adjudicatario por correo electrónico de fs. 618/619, si bien indican que se remite como dato adjunto "DECISIÓN N°1009 - PUI N°13-15.pdf" y "nota de adjudicación arkadia.pdf", no transcriben en su texto el contenido de las actuaciones administrativas que se pretenden notificar, conforme lo requiere el artículo 2° del Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -Disposición 58/2014 ONC- "...Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del 'Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991' en lo pertinente".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012, y en la forma requerida en el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/2014 ONC, a fin de cumplir adecuadamente con los principios de publicidad y difusión de las actuaciones -inciso d) del artículo 3° del Decreto 1023/2001- y lograr un procedimiento contractual transparente -artículo 9 del Decreto 2013/2001-.

Observación N° 5 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la devolución de garantía de mantenimiento de la oferta. Si bien en el e-mail (fs. 619) de fecha 11/11/2015 remitido al adjudicatario, se envía como dato adjunto nota de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 13/2015 (fs. 617), por el cual se informaría al oferente que se encuentra a su disposición la Garantía de Oferta que presentó en el acto contractual, lo cual es reiterado en el memorándum de fs. 623, no obran en el expediente constancias que permitan acreditar que el adjudicatario haya retirado la garantía de oferta, lo cual implicaría la renuncia tácita a favor del Estado Nacional, y de ser ello así, no se observa en el expediente la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 105 del Decreto 893/12. Por otra parte, si bien en el mail de fecha 11/11/2015 remitido por la UOC 340-01 al adjudicatario (fs. 619) se expresa: "Adjunto envío nota de adjudicación ...", el artículo 2° del Anexo a la Disposición N° 58/2014 ONC establece que para que la notificación sea válida "... se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...", por lo que la notificación de la devolución de garantía no se efectuó conforme lo requiere la normativa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar las notificaciones transcribiendo íntegramente el contenido de las actuaciones administrativas que pretende notificar, según lo requerido en el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/2014 ONC., y si el adjudicatario no ha retirado la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo previsto en el artículo 105 del Decreto 893/2012, iniciar el procedimiento allí previsto.

Observación N° 10 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales Se efectúan las siguientes observaciones formales al expediente: 1.- El e-mail de fs. 307 obra en copia simple sin certificar. 2.- Se observa que el Informe Técnico N° 127/2015 (fs. 588) manifiesta en fecha 07/08/2015 que el Oferente N°1 se ajusta técnicamente a lo solicitado según lo analizado por "... la comisión técnica... en su Acta de Asesoramiento Técnico N° 01/15", siendo esta última de fecha 10/08/2015 (fs. 586/587), por lo que temporalmente el primer informe hace referencia al Acta de Asesoramiento Técnico antes de que ésta se confeccione. 3.- La Planilla Comparativa de Precios de fs. 589 carece de fecha cierta.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- Se recomienda al auditado observar el cumplimiento de los aspectos formales.

Observación N° 1 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/10/2016

Texto del Hallazgo

Las características descriptas en el renglón N° 6 de la solicitud de gasto, en cuanto a la presentación para la solución tipo agua destilada no es congruente con la detallada en la especificación técnica obrante a fs. 210.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"

Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La remisión de las actuaciones a la Comisión Evaluadora fue realizada fuera del plazo establecido en el art. 78 del anexo al decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El informe técnico obrante a fs. 591/592 expone que la documentación de ambos oferentes se ajustan a lo establecido por normas DEF-SAN 1069 C y 1077-A, detectando en la oferta del Laboratorio Internacional Argentino, las siguientes falencias inherentes a las normas mencionadas: • El certificado de libre sanción emitido por la ANMAT tiene fecha 27/04/15, cuando la misma no debe tener una antigüedad mayor de 30 días de la fecha de apertura, ocurrida el 26/08/15, de acuerdo a lo pautado por la Norma DEF SAN 1069-C. • Las copias de las disposiciones de designación de los directores técnicos no están firmadas por éstos, como establece la Norma DEF SAN 1069-C.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen n° 76/15 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 91 del anexo al decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Comisión Evaluadora, en su dictamen de evaluación obrante a fs. 618/627 no solicitó la subsanación en el presentación de la Declaración Jurada del artículo 70, inciso g) Apartado 4, que hace referencia a los ejercicios 2013/2014, cuando debería ser el último ejercicio y proyección del corriente; situación que fue observada por el asesor jurídico y subsanado con posterioridad.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En las notificaciones cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N° 58/2014 de la O.N.C. en su artículo 2 del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa (fs.722/724) que la Notificación de Adjudicación de la Disposición N° 12/15 de fecha 21/10/2015 (fs. 715/719) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La disposición de Adjudicación N° 12/15, adjudicó los renglones de la firma Laboratorio Internacional Argentino, no habiéndose hallado en el expediente el certificado de libre sanción emitido por la ANMAT actualizado, que fuera solicitado a fs.647/648. Cabe aclarar que de acuerdo a las normas DEF SAN 1069-C, incluidas en el pliego de bases y condiciones particulares, en el apartado 4.1.e. de la misma, establece que si "no fuera presentado el certificado.... la oferta será desestimada..."</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 8 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

El pedido de requerimiento interno Nº 22/16, glosado a fs. 808/810, tiene fecha 27/01/2016, cuando la emisión de la solicitud de provisión Nº 07/16, que se confecciona a partir de éste es 02/01/2016. Asimismo se observa que la solicitud de provisión Nº 06/16 tiene fecha 02/02/2016, no guardando una cronología con su posterior Nº 07/16.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 9 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de provisión Nº 06/16 carece de la fecha de notificación, por lo que no puede establecerse si se han cumplido los plazos previstos para el cumplimiento de la prestación de acuerdo a lo establecido en el art. nº 213 del anexo al decreto 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 10 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

no luce agregado al expediente la constancia de remisión por parte de la UOC, de las solicitudes de provisión a la ONC para su difusión, incumpliendo el inciso k) del art. 58 del anexo al decreto Nº 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 11 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

No se ha cumplimentado el plazo establecido en el tercer párrafo de la Resolución Nº 122/10 SGN, toda vez que la información fue remitida con fecha 02/08/2016 según obra a fs. 863 del expediente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 1 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

Documentación no correspondiente al expediente. Se encuentra en el expediente documentación que no corresponde al mismo, tal es el caso de lo acontecido a fs. 526.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 2 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

Solicitud de gastos. En la solicitud de gastos de fs. 4 no se hace referencia a lo establecido en el inc. d) del Art. 39 del Decreto Nº 893/2012. Además en la misma dice ejercicio 2014 cuando debería decir ejercicio 2015.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 3 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

: Precio de referencia. No obra constancia del mismo en el expediente, ya que en la solicitud del gasto, en el apartado observaciones o antecedentes dice: "Los precios de referencia fueron suministrados por la empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A". Más allá que a fs. 8 se adjunta un Acta suscripta por el Auxiliar del Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico Central (HAC) en la cual se manifestó que se ha usado otro método para determinar dicho monto.

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 4 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Invitación a proveedores. En las invitaciones a proveedores cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N°58/2014 de la ONC en su artículo 2° del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa que la Notificación de Adjudicación de la Disposición N° 409/15 de fecha 11/11/15 (fs. 1119/1121) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Difusión de la Orden de Compra (OC). Las notificaciones de las Órdenes de Compra a la ONC se realizaron fuera del plazo establecido en el Art. 58 del decreto 893/2012, dado que la fecha de la OC 166/15 es el 2/12/2015 (fs. 1142) y mail a la ONC es de fecha 2/08/2016 (fs. 1298), con respecto a la OC 60/16 la fecha de la misma es el 27/06/2016 (fs.1264) y el mail a la ONC es el 2/08/2016 (fs. 1302).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Notificación de la Orden de Compra. La notificación de las órdenes de compra no se realiza dentro de los 10 días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, tal lo estipulado en el art. 96 del decreto 893/12. A saber: OC 166 Acto administrativo de adjudicación (fs. 1114) 11 de noviembre de 2015. Notificación OC 166 (fs. 1150) 2 diciembre de 2015. OC 60 Acto administrativo de adjudicación (fs. 1234) 23 de mayo de 2016. Notificación OC 60 (fs. 1271 vuelta) 28 de junio de 2016.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 7 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Garantía de cumplimiento del contrato. La misma no se integra dentro del plazo establecido en la norma (Art. 98° decreto 893/12), dado que la fecha de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato es el 12 de febrero de 2016 y la orden de compra N° 166 data de fecha 2 de diciembre de 2015. Con respecto a la ampliación solicitada (OC N° 60), no se adjunta en el expediente dicha garantía, no dando cumplimiento al art. mencionado anteriormente como así tampoco al art. 100 de la norma.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 8 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Facturas. En los comprobantes que a continuación se detallan está equivocado el período de servicio facturado, dado que dice año 2015 cuando debería decir año 2016, a saber: • Factura N° 3-00000863 (fs. 1179). • Factura N° 3-00000899 (fs. 1191). • Factura N° 3-00002049 (fs. 1250).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 9 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Ampliación orden de compra. La ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de cada uno de los renglones de la Orden de Compra N° 166/15, por un importe de PESOS DOS MILLOES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 (2.349.255,97), solicitada por el Subdirector de Logística del Hospital Aeronáutico Central, no se encuentra justificada en los considerandos del Acto Administrativo pertinente, por otra parte la justificación que se expresa en el mensaje IPM de fs. 1202 resulta pobre en su esencia.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 10 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Devolución de garantías. No se observa en el expediente antecedente de la comunicación que debe efectuarse al adjudicatario para el retiro de la garantía de mantenimiento de la oferta tal lo estipulado en el Art. 104 inc. a) del Decreto N° 893/12. Más allá que a fs. 1160 figura un mensaje aeronáutico en el cual dice que "... se adjunta copia de la notificación cursada al adjudicatario para que retiren la garantía..." la misma no solo no se adjunta sino que además está fuera de los plazos estipulados en la normativa anteriormente mencionada dado que este mensaje es de fecha 25/02/2016 y el acto administrativo de adjudicación (fs. 1114/1118) es de fecha 11/11/2015.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Disposición Nro. 143/15 de fecha 11 de junio de 2015 del Sr. Director General de Salud obrante a fs. 103 a 104 carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión de lo estipulado en el Art. 27 del Título III del Decreto 1759/72 que reglamenta la Ley de Procedimientos Administrativos. A modo de ejemplo se citan las siguientes fojas las 105 a 151.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se encuentra agregado el antecedente de donde surge la designación de los integrantes que conformaran la Comisión de Recepción según surge del art 109 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Acto Administrativo de Ampliación, carece de las razones que dieron origen al Incremento del 35 % en parte de los ítems oportunamente solicitados. Si bien a través del Memorándum Nro. 5737/MT/2015, el Sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Sanidad solicitó un aumento del 35% de los insumos, no se plasmó la motivación por la cual se induce a emitir el Acto Administrativo de fs. 807/808, - La ampliación aludida, fue otorgada solo a una de las firmas (Distribuidora Produme SRL) excediendo el 20% enunciado en el acápite 1.- del punto a) -Aumentos y Disminuciones- del Art. 124.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Contenido de las notificaciones. Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 294/2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015 (fs. 592/597) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 598 y del e-mail de fs. 599 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Tal es el criterio que se</p>		

sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.". Tal criterio también es sustentado por el artículo 2° al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada se recomienda al auditado que en materia de notificaciones se implemente el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Disposición N°58/2014 ONC.

Observación N° 2 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Adjudicación: A fs. 646 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la Resolución 294/2015 de adjudicación y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.

Observación N° 3 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Orden de Compra: A fs. 648 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 317/2015 de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 317/2015 y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.

Observación N° 4 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Prórroga del Plazo de entrega. A fs. 653 el Organismo solicita al adjudicatario la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...". En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar una adecuada planificación en el procedimiento contractual.

Observación N° 5 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR

REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Difusión del llamado. Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 288, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y evitar eventuales planteos de nulidad en el procedimiento contractual por defectos en la publicidad de las actuaciones, se recomienda al auditado cumplir adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 57 del Decreto 893/2012. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Error de Foliación en el expediente. Se ha saltado de foja, ya que luego de la fs. 682 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 683.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado foliar los expedientes que conforman el procedimiento contractual, según lo estipula el Decreto 1759/72. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 48 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PUBLICA N° 3/15 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA Sector: DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El pago de la factura correspondiente a la orden de compra N° 85/15 adjudicada a favor de la empresa Fabiano Confecciones S.R.L. fue gestionado con anterioridad a la recepción definitiva de la mercadería. Dicho pago se solicitó al Departamento Contabilidad del EMGA el día 02/12/15 y la recepción definitiva de los elementos se produjo el 30/12/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 48 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PUBLICA N° 3/15 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA Sector: DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se ha verificado que existen dos comprobantes GUIA de uso interno confeccionadas por el proveedor Torello Hnos. S.A. correspondiente a la orden de compra N° 86/15 que detallan la entrega parcial de mercadería con fecha junio y julio de 2015, siendo que el acta de adjudicación tiene fecha 01 de octubre de 2015, la orden de compra es del 14/10/15 y los remitos N° 0001-00003761 y 3762 son de fecha 21/10/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1/4, que el índice presenta omisiones en la información volcada.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 202/203 se encuentra el Acta de Apertura de fecha 25 de marzo de 2015, reflejando la misma la presentación de ocho oferentes, garantías, y ofertas. Dicha Acta fue suscripta por cuatro de los oferentes y la autoridad competente. En tanto a fojas 555/56 se reitera la citada Acta, careciendo la misma de todo sello firma y autenticación, desconociéndose la finalidad de la incorporación de dichos folios al expediente.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Con fecha 05 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs. 733/737). De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido. Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 16 de junio de 2015 (fs. 777/778), determinando el incumplimiento de la normativa citada. Asimismo, en el asesoramiento legal (fs. 788/790), si bien en el párrafo seis se hace mención a la efectivización de la comunicación, por correo electrónico el día 16 de junio de 2015, no refiere la extemporaneidad de dicha notificación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El acto de adjudicación no ha sido notificado dentro de los DOS (2) días a la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo establece el Artículo 58 Inciso i) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La solicitud de gastos obrante a fs. 136/138 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Algunas características de los renglones 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 solicitados en las Solicitud de Gastos (fs. 136/138) y en las Especificaciones Técnicas (fs. 191/195) no coinciden con lo manifestado en la Planilla de Cotización de la firma Servicios Técnicos y Marítimos SA (fs. 311/312).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se ha verificado que, no obstante lo requerido en el párrafo once del Dictamen Jurídico obrante a fs. 474/476 de fecha 28/09/15 en cuanto a que resulta necesario una mejora de precios de la oferta por sobrepasar el precio testigo informado por la SIGEN, no se ha dado cumplimiento al mismo ya que la adjudicación se realizó sobre los valores de las ofertas originales. Teniendo en consideración la notoria diferencia existente entre el precio otorgado por la SIGEN y el precio seleccionado como más conveniente, y siendo que surge de la cotización que el oferente no adjudicatario se encontraba en condiciones de competir en varios renglones en los cuales finalmente no resultó seleccionado, se observa un desconocimiento de la Resolución 122/2010 y los Principios Generales del Decreto 1023/01.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El acto de adjudicación no ha sido notificado a los adjudicatarios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo conforme lo establece el artículo 94 del Decreto N° 893/12.</p>		

Comentario

Por no ser factible de regularización

Anterior

Siguiente

Ir a



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGM.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 101 hasta 150

Observación N° 6 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)		
Calificación:	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
Texto del Hallazgo La comunicación de la adjudicación a la ONC fue realizado el día 2/12/15 (fs. 559) y teniendo en cuenta que el acto de adjudicación tiene fecha 12/11/15 no se cumplió con el plazo establecido en el artículo 58, inciso i) del Decreto 893/12.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Disposición Nro. 47 de fecha 02 de julio de 2015 del Sr. Director de Intendencia obrante a fs. 239 a 241 carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 2 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión de lo estipulado en el Artículo 27 del Título III del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas sin autenticar, no ajustándose a lo preceptuado en el Artículo 27 del Título III del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. A modo de ejemplo se citan las siguientes fojas: 242 a 297 pliego modelo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 3 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura obrante a fs. 335 cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del mismo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 4 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Ausencia en el Acto Administrativo de Adjudicación, de las razones que motivaron el Incremento del 35 % en parte de los ítems oportunamente solicitados. Si bien a través del Fax Nro. 13/ARS/15, la Dirección de Arsenales manifestó la "necesidad imperiosa" de contar con mobiliarios, y ello fue señalado por el Dictamen Jurídico Previo Nro. 81/15 de la División Jurídica de la Dirección de Intendencia obrante a fs. 1166 a 1169, no se plasmó en el Acto Administrativo de aprobación de las actuaciones - tanto en sus considerandos como en la parte dispositiva-, la manifestación de la razón concreta por la cual se considera imprescindible dicho incremento, ello teniendo en cuenta que el mismo excede el 20% enunciado en el acápite 1.- del punto a) "Aumentos y Disminuciones" del Art. 124 del reglamento estatuido por el Decreto 893/12.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 5 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación:	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Incumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 12 y 13 del Capítulo IV -Programación de las Contrataciones- del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. El presente acto contractual no se encontró comprendido dentro del Plan Anual de Contrataciones elaborado para el ejercicio 2015. Lo precedentemente señalado surge del análisis efectuado de la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, como así también de la contestación elevada por el Organismo en respuesta a la Nota Nro. 14/16 emitida por el Equipo de Auditoría Interna destacado ante el EMGE. En dicha contestación, se argumenta que la falta de inclusión se debió al otorgamiento de una asignación extrapresupuestaria entre los meses de noviembre y diciembre de 2014 la cual por los plazos no se vio reflejada en el Plan de contrataciones 2015.		
Comentario		

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 6 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Error formal en la consignación de los números de renglones en la Solicitud de Gastos Nro. 51 -Ampliación- de fecha 21 de agosto de 2015 (fs 1122/23) emitida por la Dirección de Intendencia.- Si bien el detalle de los bienes requeridos como la cantidad de los mismos en la ampliación de la contratación es totalmente coincidente, se ha observado que en la Solicitud de Gastos 51 se incurrió en un error formal, al consignarse de manera equivocada una numeración disímil en los renglones, a los solicitados oportunamente por el fax Nro.13 de la Dirección de Intendencia. Esta diferencia se vio regularizada posteriormente en el Acto Administrativo de Adjudicación -Resolución Nro.64/15 del Director de Intendencia-.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los presupuestos que se utilizaron para el justiprecio fueron adjuntados al expediente sin firma que certifique los mismos. De las tres solicitudes de presupuesto, una empresa no ha podido realizar dicha cotización ya que los elementos no son de su fabricación. Los otros dos presupuestos han sido adjuntados sin firma que los autentique, ya que si bien la solicitud del presupuesto ha sido por mail, los presupuestos se conforman por copias simples.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente. No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e") remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Notificaciones de las Órdenes de Compra. En razón que la adjudicación ha sido notificada a los adjudicatarios A Y M D' ESPÓSITO S.R.L. e INFOREST S.R.L. a través de los mails de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 775 y 777), se observa que las notificaciones de las órdenes de compra efectuadas a los referidos adjudicatarios a través de los mails de fecha 29 de octubre de 2015 (fs. 799 y 803), se ha efectuado en exceso del plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo 96 de Decreto 893/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales todas actuaciones que conformen el expediente. 		
Observación N° 1 Informe N° 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 45/15 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Estimación del costo. No se observa en el expediente los documentos utilizados para determinar el justiprecio. Si bien en fs. 97 se acompaña acta de determinación de precios, las fuentes invocadas en el acta no se adjuntan en el expediente, contrario a lo que establece el artículo 7 del Decreto 893/12. Por otra parte, por Mensaje N° 5191 de fecha 04/6/2015 (fs. 96) se informa que no son válidos los presupuestos presentados para respaldar la Solicitud de Gastos N° 53/14.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 45/15 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se observa que al notificarse la Circular Modificatoria N° 1 (fs. 221) mediante los mails de fs. 241/274, no se ha transcripto en éstos</p>		

integramente el contenido de la actuación administrativa -Circular- que pretendía notificarse, conforme lo requiere el artículo 2º del Anexo a la Disposición Nº 58/2014.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 3 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Del expediente no surgen las disposiciones por parte del ANMAT que autoriza efectuar "El Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales" de las firmas Mediglove S.R.L. y Becton Dickinson Argentina S.R.L., teniendo en cuenta que ambas firmas tiene el domicilio de sus depósitos fuera del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 4 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Por MSG Fax Nº 19/15 de fecha 5 de noviembre de 2015 (fs. 1087) el Director del Hospital Aeronáutico Central le solicita al Director de Contrataciones amplíe el Informe Técnico Nº 23, a lo que en el 3er. párrafo le indica que "...los renglones detallados se encuentran por encima de los que figuran en el Precio Testigo y el Valor de Referencia", analizado esto, se pudo constatar que el renglón Nro. 77 no se encuentra en la situación aludida ya que la SIGEN no incluye este renglón en su informe de Precio Testigo como así tampoco en los valores de Referencia. Por otra parte el renglón Nro. 83 cotizado se encuentra por debajo del Valor de Referencia informado por la SIGEN.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 5 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

A Fs. 975 el informe técnico, de fecha 23 de septiembre, en el oferente Nº 1 (DROCIEN S.R.L.) expone que la documentación se ajusta a lo establecido por normas DEF-SAN 1069 C y 1077-A, esto no es coincidente ya que el Certificado de Libre Sanción presentado por la firma es de fecha 27 de julio de 2015 (fs. 320), esto indicaría que el mismo estaría vencido al momento de la apertura (16/9/16), sólo se acompaña una nota (fs. 319) de la firma fechada el 15 de septiembre informando que ha iniciado el trámite, pero dicha nota carece de validez en la consecución del trámite, de acuerdo a lo que se exige en el apartado e) del punto 4.1 de la norma DEF-SAN 1069. En otro orden de cosas es importante remarcar que a Fs. 1054/1055, en el apartado 45 el Asesor Legal (Dictamen 2906/15) solicita se intime a la firma que presente el aludido certificado. Si bien a fs. 1078 se acompaña una fotocopia del certificado, éste es extemporáneo ya que tiene fecha de vigencia 15 de Octubre de 2015, si nos ilustramos, la norma nos indica que "... Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de más de treinta (30) días de la fecha de apertura de las ofertas. Este certificado puede ser reemplazado transitoriamente, hasta los quince (15) días posteriores a la fecha de aperturas de las ofertas, por una constancia expedida por el ANMAT de haber iniciado el trámite para su obtención, si transcurrido ese período no fuera presentado el certificado, aunque no fuera responsabilidad del oferente, la oferta será desestimada..".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 6 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

No surgen del expediente constancia de devolución de las garantías en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión, en concordancia con lo estatuido en el art. 211 del anexo al decreto Nº 893/12. No así las de garantía de mantenimiento de oferta de los oferentes que no fueron adjudicados, que sí fueron devueltas, pero fuera del plazo establecido en la referida norma.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 7 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Acta Administrativa (Complementaria de la Disposición Nº 17/15) (fs. 1234/1237) y el Acta de fecha 03/06/2016 (fs. 1369/1370) por las cuales se rectifica la Disposición Nº 17 de fecha 10/11/2015 (fs. 1128/1134), carecen del dictamen jurídico previo requerido en las formalidades de las actuaciones del artículo 11 del Decreto 1023/2001, no surgiendo del expediente que se haya efectuado la difusión, publicidad y notificación de los referidos actos rectificatorios a la Oficina Nacional de Contrataciones, adjudicatarios y oferentes, conforme lo requieren los artículos 58 y 94 del Decreto 893/2012.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 1 Informe Nº 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA
 Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA Nº 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015

Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar que el dictamen de la Comisión Evaluadora N° 47/15 agregado a fojas 798 a 805, incumple con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos en el sentido que no está permitido dividir documentos que constituyan un solo texto.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 801 del re foliado, en el punto 2 del Dictamen de Evaluación, se incurre en un error de redacción al excluir a la empresa TOFINO Distribuciones S.R.L., por presentar una garantía de mantenimiento de oferta por importe "SUFICIENTE" habiendo sido intimado a subsanar el error</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Con fecha 01 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs.798/805). De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido. Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 09 de junio de 2015 (fs. 862/864), determinando el incumplimiento de la normativa citada.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Disposición de Adjudicación DGIT N°173/15 de fecha 12/11/15 (fojas 893/901) no ha sido notificada dentro de los TRES (3) días (fojas 959/964) conforme lo establece el Artículo 94 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 974, en la notificación del Acto de Adjudicación y Órdenes de Compra a Transparencia (ONC) y la correspondiente contestación de Transparencia (ONC), presentan fechas erróneas. (en el mail origen figura una fecha del 2016 y en el de acuse de recepción presenta una fecha del 2015 que además no se corresponde con el calendario).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 965 se encuentra la Notificación de la Orden de Compra N° 290/15 a la empresa Manjares con un mail de fecha 17 de marzo de 2016 en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En el Tomo V las fojas 999/1000 y el Tomo VI completo, corresponden a una contratación distinta a la sub examine. (Licitación Pública N° 17/15)</p>		

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 8 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La foliación de fojas 780/782 obra en lápiz, sin sello foliador, por lo que debería cumplirse con artículo 9° del Decreto 1759/72.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Demoras por parte de la Dirección de Salud del Ejército en la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales (SIGEBIP).- La Unidad contó hasta fines del año 2015, con una registración que operaba a través del sistema ABACUS el cual por su obsolescencia, imposibilitaba gestionar una correcta trazabilidad del material, no permitiendo obtener con rápido y fácil acceso información sobre stock y entregas. Se aclara que desde el año 2015 se encuentra en el Ejército Argentino, el Sistema de Gestión de Bienes y Patrimonio (SIGEBIP), el cual a través de la Directiva Nro. 1/16 de la Contaduría General del Ejército, deberá aplicarse en su totalidad de manera obligatoria en el presente ejercicio. Según lo informado por la Dirección de Salud, las demoras en la implementación integral del sistema, obedecen a dificultades en la migración de los datos del sistema antiguo a la nueva aplicación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Carencia de recursos humanos y tecnológicos en la División Abastecimientos de la Dirección de Salud del Ejército. De la inspección realizada, se ha podido determinar que el sector donde se realiza el depósito y la expedición del material, cuenta solo con dos personas que cumplen las funciones aludidas. Por otra parte, a dicha División se le ha asignado una única PC, con la cual se gestiona el 100% de los movimientos de entrada y salida de los elementos.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cumplimiento parcial de la normativa vigente, en lo que respecta a identificación, almacenamiento y organización de los depósitos. Con relación a los sectores de resguardo físico de los bienes, se ha podido apreciar que las estanterías que contienen los elementos, no cuentan con una identificación clara y precisa. Dicho requisito, es indispensable para gestionar una rápida disposición del material.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se registró oportunamente en el sistema SIGEBIP, el egreso del material de los lotes correspondientes a los renglones 33 y 34 de la Orden de Compra 165/15. Si bien se ha constatado a través de los procedimientos de auditoría aplicados y los antecedentes suministrados, que los elementos correspondientes a los renglones 33 y 34 de la Orden de Compra 165/15, ingresaron en su totalidad a la Dirección de Salud y estos fueron posteriormente remitidos al Hospital Militar, se obvió realizar el oportuno descargo del lote en el sistema SIGEBIP.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE" Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente: • diligencia de trámites de diversa índole que carecen de la correspondiente recepción (fecha y/o firma) por parte del organismo destinatario (ejemplos: fs. 8 a 12, 37, 68 y 69, 77 y 78, 200, 496 a 500, 578, 601 a 603, 607, entre otros). • falta de correlación entre la fecha de emisión y el número de folio en la incorporación de fs. 591 y 593. • incorporación extemporánea del memo N° 120/DF/15 del 05/5/2015, de fs. 484, mediante el que el Departamento Administrativo Financiero solicitó informar sobre la existencia de ofertas presentadas para participar en la licitación de trato, frente al acto de apertura del 5/6/2015, incoado a fs. 258. • referencia errónea a fs. 507 para con las conclusiones del análisis de la oferta N° 1, al aludirse a la vulneración de lo estipulado en el art. 10) b. del PBCP (a fs. 85), cuando en realidad corresponde ser 16) b) (a fs. 86).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 2 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Las Especificaciones Técnicas N° 65/TE/15 aprobadas - obrantes a fs. 95/107 - a criterio de esta Unidad de Auditoría Interna no resultarían suficientemente precisas en los puntos que a continuación se detallan, de conformidad con lo normado en el último párrafo del art. 45 del Anexo al Decreto N° 893/12: • en el punto 3.b.6)a) se solicita acero de bajo carbono, sin especificar con precisión cuál debe ser el porcentaje de su contenido dentro de la aleación. • en el punto 3.b.9)b) no se consignan las especificaciones técnicas de los neumáticos requeridos (su elección se deja librada a decisión del oferente). • en el punto 3.b.12)b) no se establecen las dimensiones necesarias que permitan formular una oferta razonable sobre la parte correspondiente al malacate, como tampoco se indica el diámetro correspondiente de su eslinga. • existirían inconsistencias entre el plazo señalado en el punto 11.e., signado para efectuar modificaciones que se hicieran para superar defectos que afecten a la seguridad (dentro de los DIEZ años de adquisición del efecto), y el establecido en el punto 11.b. como plazo de validez de la ÚNICA GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITA a presentar por el adjudicatario, referida a defectos del material y/o mano de obra del semirremolque (no inferior a DOCE (12) meses o 100.000 km de uso, lo que ocurra primero).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material, en el punto IV. CONCLUSIÓN de su dictamen N° 8/15 de fs. 68/69, dejó inconclusa su opinión respecto a la viabilidad del dictado del acto administrativo que aprobó los pliegos y el procedimiento de selección.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Las resoluciones emitidas por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército adolecen de lo siguiente: • de autorización de inicio de trámite y aprobación de PBCP, a fs. 79/80: a) carece de número identificador, en cumplimiento del punto 8.12. (sello numerador) del Anexo I al Decreto N° 333/85.; b) la mecánica de aprobación de los PBCP responde parcialmente a los requisitos del punto 3.2.12. del Anexo I al Decreto N° 333/85, cuyo cumplimiento delega los puntos 5.2. y 4.2.12. de la precitada norma. • de designación de la Comisión Evaluadora, a fs. 525/527: carece del respectivo número identificador, en cumplimiento del punto 8.12. citado anteriormente. • de adjudicación, a fs. 608/610: carece del número identificador, en cumplimiento de la norma precedente citada.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 5 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La fecha y hora consignadas al comienzo del acto de apertura - tramite de fs. 258 - no cuentan con aclaraciones sobre si resultaron ser las fijadas en los PBCP para la celebración de dicho acto, en cumplimiento del inc. d) del art. 75 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El cuadro comparativo de ofertas incorporado a fs. 489 no aclara, en el campo "observaciones" previsto, que el oferente MARCELINI, LUIS OSCAR presentó como garantía de oferta una fotocopia de la póliza de caución N° 744.270, tal como fuera reflejado en el acta de apertura de fs. 258. Dicha situación se reiteró en la elevación de actuaciones a la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Material que ejerciera la Unidad Operativa de Compras (UOC) a fs. 496/498, al consignar como original la presentación del mentado documento en el 1er párrafo de su última foja.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 7 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La Comisión Evaluadora de la Dirección General de Material habría fundado erróneamente la solicitud de informe técnico de fs. 499 sobre la base de lo reglado en el art. 45 del Anexo al Decreto N° 893/12 - correspondería aludir al art. 80 -, y además se encuentra suscripta por

un integrante que consignó ser Jefe de la citada Comisión, cargo que no luce asignado en la Resolución del JEMGE obrante a fs. 525/527, mediante la que se designa a los miembros integrantes de la mentada Comisión.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 8 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Informe Técnico 46/TE/15, agregado a fs. 501/505, solicitó requerir una información técnica - copia del anexo a la Licencia de Configuración de Modelo - sólo a uno de los dos oferentes que no la habían presentado, resultando ganadora aquella firma a la que no se le cursó el pedido.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 9 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen N° 4/15 de la Comisión Evaluadora, expuesto a fs. 537/545, refleja parcialmente los preceptos que establece el art. 83 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto: • no surgiría con claridad el resultado de la evaluación del cumplimiento puntual de los requisitos que exigen las normas que regulan el proceso de adquisición. • no reflejaría el resultado de la consulta que debe efectuarse al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, como tampoco el referido al de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar. • no ofrece descripciones precisas de los puntos consignados como incumplidos (1.g, 1.h, 2.w, 2.x, 2.y y 2.z) con motivo de las inadmisibilidades consideradas, que resultan erróneamente referidos a la especificación técnica ET 65/TE/15, ya que se deducen del informe técnico IT 46/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 10 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material, en su dictamen N° 42/15 expuesto a fs. 583/589, consignó erróneamente: a) la existencia de demoras en la comunicación del dictamen de evaluación a los oferentes ; b) el número de fs. en las que la firma COMETTO S.A. presentó la garantía de mantenimiento de oferta (destacó ser las fs. 382/389 cuando en realidad son las fs. 387/389).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 11 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen jurídico N° 2/15 de Asuntos Legales de la Comisión Evaluadora de Contrataciones del EMGE, tramitado a fs. 604/605, en su génesis refiere erróneamente al número de expediente Letra 5Q5 N° 0167/5, en lugar del correspondiente Letra CQ15 N° 0167/5.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 12 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La resolución de adjudicación, con traslado a fs. 608/610, ha sido comunicada a la ONC y a las firmas que presentaron ofertas, fuera de los plazos previstos en los art. 58 y 94 del Anexo al Decreto N° 893/12, respectivamente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 13 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La consulta efectuada por la UOC a la División Presupuesto mediante memo N° 141/UOC/15 (fs. 636) respecto de la existencia de crédito para atender el gasto de la contratación, cumple parcialmente con el precepto normado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto en la consulta se omitió requerir la existencia de cuota de compromiso, la otra condición necesaria para efectuar el registro del compromiso respectivo, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Comentario

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Solicitud de gastos. En el acta de determinación del costo estimado de fs. 8/9, no se ha especificado el método utilizado para efectuar la "proyección" -mencionada en el punto 4- de los precios promedios obtenidos teniendo en consideración lo señalado en los puntos 2 y 3 de la planilla.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001. 		
Observación N° 2 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El "acta de determinación del costo estimado". Este documento (v. fs. 8/9) aparece suscripto el día 10 de mayo de 2015, que correspondió a un día domingo, y por tanto, inhábil para la Administración Pública.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549). 		
Observación N° 3 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los pedidos de presupuesto que se utilizaron para el justiprecio. Conforme el acta de determinación del costo estimado de fs. 8 se solicitaron diferentes presupuestos, pero sólo uno habría respondido: la firma IGNIS FIRE. En relación con estos pedidos cabe señalar lo siguiente: a) En dos oportunidades -los dirigidos a FULL PROVIDER SRL (fs. 12) y a LYNCH COCINAS SA (fs. 15), los pedidos fueron remitidos un día después del acta de determinación, es decir, el 11 de mayo de 2015, de manera que no pudieron servir de base para elaborar el cálculo por una causa debida a la propia Administración. En la misma fecha se reenvió el mensaje a IGNIS FIRE y a MAXISEGURIDAD SA. b) Se ha comprobado que la empresa requerida LYNCH COCINAS SA. es "una compañía argentina especializada en el desarrollo y fabricación de equipamiento para cocinas industriales en restaurantes, hoteles, hospitales, comedores de empresas, industria petrolera, minera, etc." Esta información se puede encontrar en la página Web de la empresa (http://lynchcocinas.com/nuestra-empresa/). El objeto descripto no parece compatible con la solicitud de presupuesto efectuada. c) No se pudo comprobar el rubro comercializado por el Grupo Infante (fs. 14). Dicho grupo no aparece en la lista de proveedores de la ONC y, según una consulta en la Web, correspondería a una empresa dedicada a la comercialización de repuestos automotrices y estaría radicada en la REPÚBLICA DEL PERÚ. En igual situación se encontraría la solicitud cursada a Roberto CARDOSO cuya dirección de correo electrónico tiene dominio en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. d) Los pedidos no se han realizado por medio del correo institucional sino desde un correo privado (sergiomaravila@hotmail.com).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> : A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente a fin de evitar deficiencias en la publicidad, afectando la concurrencia y transparencia del procedimiento. 		
Observación N° 4 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Invitaciones. Requisitos del artículo 57 inc. f), primera parte, del Decreto N° 893/12. Las invitaciones no indican el "lugar, día y hora de presentación de las ofertas", según lo prevé el artículo 57 inc. f) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a lo reglamentado por el artículo 57 inc. f) del Decreto N° 893/12, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones. 		
Observación N° 5 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Invitaciones. Artículo 49 del Decreto N° 893/12. Se han cursado invitaciones a empresas que si bien se encuentran inscriptas en el rubro "equipos" no desarrollan una actividad afín con el objeto del llamado. Este es el caso de las siguientes empresas: a) "CASA PI-RO SA", que se dedica a comercializar equipos hospitalarios y jeringas (<http://www.casapiro.com.ar/>); b) "ANSAL REFRIGERACIÓN", cuya actividad se relaciona con la venta de aparatos de refrigeración y aire acondicionado y la distribución de bombas para uso industrial (<http://www.ansal.com.ar/>); c) "FORVIS SRL", que se dedica a la comercialización de equipos para movimiento y transporte de materiales como puentes grúa, polipastos eléctricos a cable de acero y a cadena, pórticos, plumas giratorias, polipastos manuales, equipos a prueba de explosión y componentes que completan estas provisiones. d) "FULLPROVIDER", que es un proveedor de servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) (<https://www.cuiltonline.com/detalle/30708091436/full-provider-s.r.l.html>).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a lo reglamentado por el artículo 49 del Decreto N° 893/12, a fin de cumplir debidamente con los requisitos que hacen a la concurrencia de interesados y a la competencia entre oferentes.

Observación N° 6 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)

Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Publicidad en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación de fs. 112 y 153 admite las siguientes observaciones: a) En cuanto a las muestras: es autocontradictoria. Luego de consignar lugar y horario de presentación de las muestras, se agregó una leyenda según la cual: "NO SE REQUIEREN MUESTRAS". Idéntica situación se presenta a continuación de la indicación del lugar y el horario en que se podrían llevar a cabo la "VISITA/VISTA DE MUESTRAS". b) No se cumplió con el art. 57 inc. g) del Reglamento, en tanto no se consignó la "Dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante". c) Se observa que se ha solicitado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los detalles de la adjudicación (fs. 480/2), aunque esta difusión no está prevista en la reglamentación actual, ni en el Decreto N° 1023/01 (aunque lo exigía el art. 19 del Decreto N° 436/00 que actualmente no se encuentra vigente), tampoco se ha justificado la necesidad de aplicar ultraactivamente la norma, o que se hubieren dado las condiciones que permitieran aplicar el procedimiento excepcional de difusión previsto en la Resolución ONC N° 64/14 (v. artículo. 2°).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 7 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)

Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Pliegos de bases y condiciones particulares. La cláusula 12.2.1 se encuentra repetida en la cláusula 12.2.7.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).

Observación N° 8 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)

Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones técnicas. El capítulo 1 de las Pliegos de bases y condiciones particulares regula las Especificaciones técnicas que deberán cumplir los elementos ofrecidos (fs. 80/1). En cuanto a su calidad, el artículo 1.2 hace remisión a lo dispuesto en el formulario "Sírvese cotizar" y en el "Apéndice N° 6 al PB y CP". A su vez, en el anexo citado (fs. 100), se hace un reenvío según el cual "Las ET DEF pueden ser consultadas en línea en la página web <http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php> en la Dirección de Normalización y Certificación Técnica del MINISTERIO DE DEFENSA..." Efectuada la consulta pertinente, se pudo comprobar que este enlace se encontraba vacío. Tampoco produjo resultado la búsqueda en la siguiente página <http://www.mindef.gov.ar/normasDef.php#tabla>. Este comportamiento podría generar un obstáculo innecesario al principio de transparencia (artículo 3° inciso c) del Decreto N° 1023/2001.

Comentario

Por no ser factible de regularización

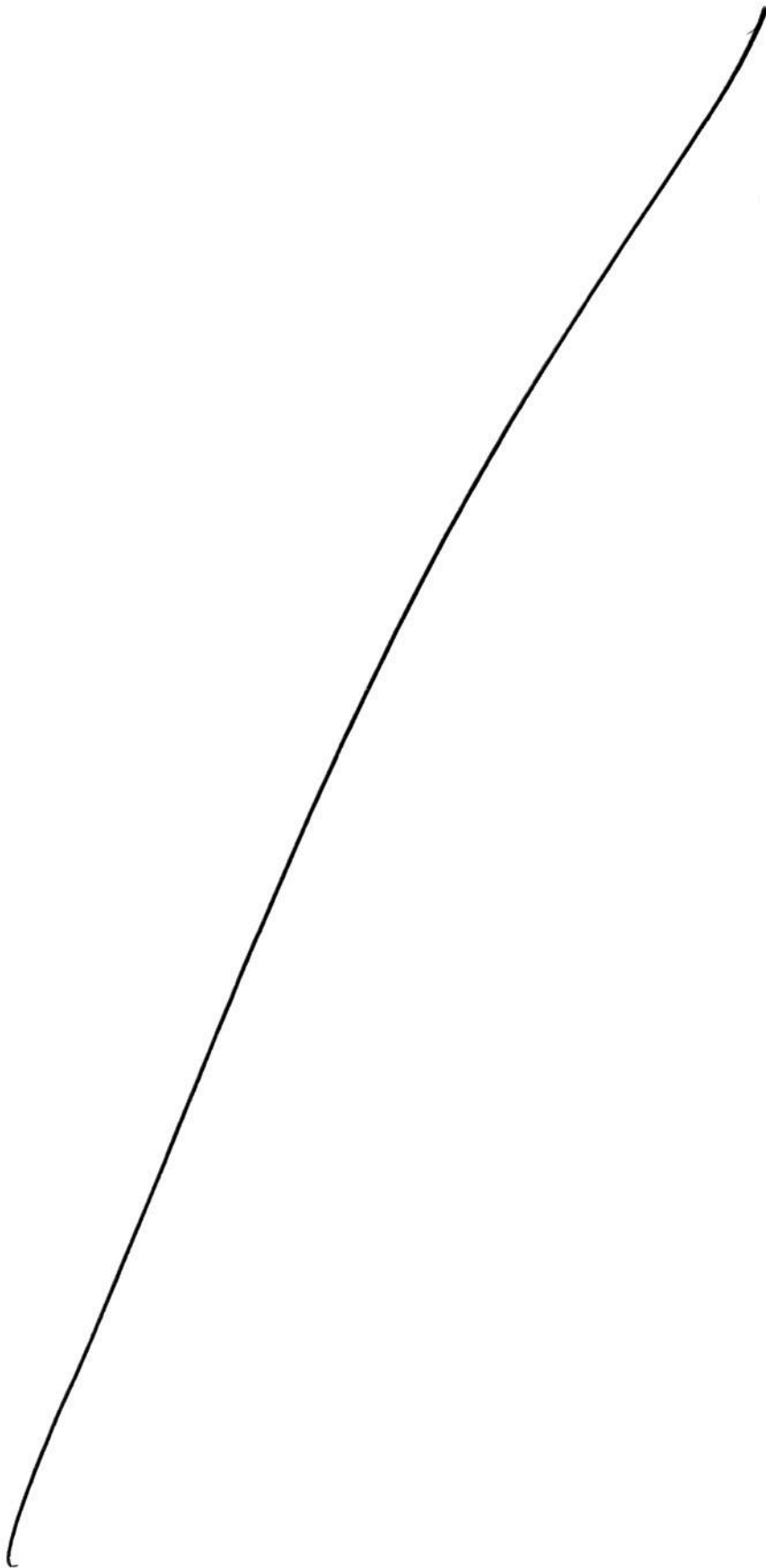
Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).

Anterior

Siguiente

Ir a



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 151 hasta 200

Observación N° 9 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo señalado en la observación precedente, se advierte también cierta desinteligencia entre quien ha intervenido en la etapa de preinversión o configuración del contrato (específicamente, elaboración de los pliegos) y el usuario final. Ello quedó plasmado en la nota que el receptor por el EMGE agregada las actas de recepción definitiva N° 5, 9 y 10/16, donde se dijo: "Se deja constancia que si bien el efecto recibido se ajusta a la ET DEF 863/00, la misma Especificación carece de datos técnicos que permitan hacer una evaluación o pericia de los materiales que componen el efecto, como por ejemplo: materia prima de la tela y peso del mismo, el tipo de cierre o la resistencia que deba soportar antes de romperse, geometral o esquema que ejemplifique el diseño del material, resaltando las complejidades de confección si hiciera falta, etc. Y sobre todo al tratarse de una dotación para brigadistas forestales que tienen como misión combatir los incendios el efecto debería ser Ignífugo o al menos presentar un tratamiento retardante a la llama, que asegure la vida útil". Esta deficiencia de diseño de la documentación contractual (que tampoco ha previsto la recepción de muestras) tiene potencialidad suficiente para poner en riesgo el abastecimiento de la necesidad pública que justificó el llamado (artículo 1 del Decreto N° 1023/01). No es ocioso recordar que a juicio del Órgano rector la etapa de elaboración de los pliegos particulares adquiere superlativa relevancia en el éxito o fracaso de la contratación (Dictámenes ONC 23/13, 157/14, 201/15, entre otros).		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). 		
Observación N° 10 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Lugar de recepción de la mercadería. Sin perjuicio del orden de prelación establecido por el artículo 99 del Decreto N° 893/12 se advierte una contradicción en la documentación que sirvió de base a la contratación. En efecto, según la cláusula 13.1.1 "La recepción de la mercadería se efectuará en el lugar estipulado para la provisión de los efectos de la Orden de Compra..." A su vez, en las respectivas órdenes de compra se indica como lugar de "entrega única" la "DGSLEDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR..." Todo esto no parece congruente con en el Anexo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que determinó como lugar de entrega: INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES, calle Benjamín Juan Lavaisse 1195, CABA.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones. 		
Observación N° 11 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones Técnicas. En la Especificación técnica N° 863/00 se ha consignado sólo capacidades máximas (ptos. 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5), lo que potencialmente permitiría la presentación de efectos con capacidades inferiores - aún ínfimas- que no obstante no permitirían el cumplimiento eficaz del objetivo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). 		
Observación N° 12 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Verificación de ofertas realizadas por correo. No consta en el expediente que se hubiera dado cumplimiento a la verificación prevista en el artículo 63 del Reglamento.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente (artículo 63 del Decreto 893/12). 		

Observación N° 13 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Cuadro comparativo de mejores ofertas con precios de referencia. Los precios informados por la SIGEN son los siguientes: Renglón N° Precio unitario SIGEN (informado en Dólares) Precio convertido al valor de la fecha del informe –fuente Banco Nación- (28 de agosto de 2015). 1 160.03 1487,47885 2 171.17 1591,02515 La Comisión de Evaluación a fs. 444 efectúa una comparación entre las mejores ofertas y el acta de determinación de fs. 6. Se advierte que en esta comparación no se ha tenido en cuenta como "parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas", el precio de Referencia elaborado por la SIGEN (Anexo II pto I.d. de la Resolución SIGEN N° 122/10). Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
Observación N° 14 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Notificación del acto administrativo de adjudicación. Las notificaciones de fs. 486, 489, 491, 494 se han efectuado con exceso del término del artículo 94 del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 15 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Notificación del acto administrativo de adjudicación. En las notificaciones de fs. 486, 489, 491, 494 debió transcribirse íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretendía notificar. Tal es el criterio que se sustenta en el dictamen ONC N° 83/2013 y por el artículo 2° al Anexo de la Disposición ONC N° 58/14. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 16 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		
Observación N° 17 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Formalidades de la orden de compra. Las copias de las órdenes de compra no se encuentran firmadas. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		

Observación N° 18 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Notificación de las órdenes de compra. Las notificaciones de las órdenes de compra (fs. 521 y 526) se han efectuado excediendo el término del artículo 96, segundo párrafo, del reglamento (más de un mes en el caso de la empresa INFOREST SRL y más de DOS (2) meses, en el de A y M D'ESPOSITO SRL). Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 19 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Garantías de cumplimiento del contrato. Los documentos mediante los cuales se acreditó la presentación de las garantías de cumplimiento del contrato carecen de fecha de recepción. Por esta razón, no se pudo comprobar el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 98 del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549). 		
Observación N° 20 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Documentación correspondiente al cumplimiento del contrato. En el expediente correspondiente a la licitación sólo se han agregado los documentos -en varias copias simples- correspondientes a una pequeña parte del contrato: las DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MOCHILAS que debía entregar el adjudicado A y M D'ESPOSITO SRL en la ARMADA. Tampoco hay constancias de la devolución de las garantías de cumplimiento del contrato. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 7 del Decreto 893/12). 		
Observación N° 21 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Notificaciones a la ONC. No hay constancias de que las órdenes de compra se hubieran notificado a la ONC, según establece el artículo 58 inc. j) del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 22 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Aspectos formales. a) Se ha agregado documentación correspondiente a la empresa A y M D'ESPOSITO (fs. 405/27), sin que se aprecie la constancia de que ella hubiera sido requerida. Tampoco se ha aplicado cargo que refleje el día y la hora de la recepción. b) En las notificaciones relacionadas con la subsanación de observaciones (fs. 428/30), en cuanto al plazo de cumplimiento del requerimiento se remite al artículo 85 inc. c) del Decreto N° 893/12 que -sin embargo- no contiene plazo alguno. c) En el tercer considerando del acto administrativo de adjudicación se han deslizado errores de pluma en el nombre de algunos oferentes: "Refrigeración", "Provideer" (fs. 53). d) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 99 del Decreto N° 893/12, el artículo 3° del acto administrativo de adjudicación es superfluo. Todo ello sin perjuicio de lo observado oportunamente en cuanto al lugar de presentación de los efectos contratados. e) Las copias de las		

órdenes de compra no se encuentran autenticadas 515 y 523/4. Tampoco la documentación que en copia simple se encuentra glosada de fs. 527 a fs. 561. f) Las actuaciones de fs. 531/534 corresponden a otra contratación. Igualmente las de fs. 543/547. g) La compaginación de los expedientes no ha respetado las previsiones del artículo 8º del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 1 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: Lugar de entrega del material (EMGA y EMGE). Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego (Anexo 4º) y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza receptora Lugar de cumplimiento según pliego (Apéndice 4 PByCP) Lugar efectivo de cumplimiento según OC ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires. Calle Benjamín Juan LAVAISSE N° 1195 CABA. Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N° 8 s/n CABA. Av. De Los Constituyentes 6851, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR Asimismo, se señala que -sin perjuicio del orden de prelación establecido por el artículo 99 del Decreto N° 893/12- los lugares tampoco son los indicados en las respectivas órdenes de compra ("entrega única" en la "DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR...").

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción y cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 2 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Método de inspección (EMGA y EMGE). Según las especificaciones técnicas de ambos renglones "Los efectos a (sic) adquirir serán verificados mediante una inspección del 100% de cada lote..." (v. Anexo 2, Cláusula 4 en ambas ET.). A pesar de esta previsión contractual, según las entrevistas realizadas, la Comisión Receptora de Efectos AFA utilizó otro método mediante el cual sólo se controló UNO (1) de cada VEINTICINCO (25) efectos. Es decir, que en las mercaderías del renglón N° 1 sobre un total de 150 elementos, sólo se habrían inspeccionado SEIS (6); en tanto que en el renglón N° 2, sobre un total de 298, se habrían efectuado controles sólo en ONCE (11). De estos ensayos no se dejó registro escrito. Una modalidad similar se observó en la metodología utilizada por la Comisión Receptora de Efectos (EMGE), que según la entrevista, controló el CINCO POR CIENTO (5%) de los materiales recibidos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo que establece las especificaciones técnicas incluidas en el pliego, en tanto que éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 3 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Inventario de los efectos (ARA). Se aprecia que el tiempo transcurrido desde la entrega de los efectos por parte de los proveedores (7 de abril y 29 de diciembre de 2015) hasta que ellos son inventariados por la ARMADA (lo que aún se encuentra pendiente) -en el caso, más de NUEVE (9) meses, para el renglón 1, y más de CINCO (5), para el 2, es excesivo.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado tomar los recaudos pertinentes en la confección del inventario y realizarlo en tiempo y forma oportuna.

Observación N° 4 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (EMGE). La nómina de los integrantes de la Comisión de recepción que intervino en las actas de recepción definitiva no concuerda con los nombramientos de vocales titulares o suplentes que se ha realizado mediante el artículo 4º de la Resolución del Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa N° 105 del 20 de julio de 2015.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo que establece el pliego, en tanto que éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 5 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA). Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa vigente (artículo 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 6 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de los efectos (ARA). No se ha contado con el recibo de material por parte de la dependencia de destino final.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado adjuntar al expediente todo lo referente a la ejecución del contrato (artículo 7 del Decreto 893/12).

Observación N° 7 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos (EMGE). En el acta de recepción definitiva N° 6/15 y el remito del 14/12/15 se indica como referencia la licitación pública N° 26/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 8 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos. Constancias de la guardia de prevención (EMGE). Se advierte que los asientos mediante los cuales se registraron los ingresos de mercadería -que deberían ser coetáneos con la fecha de los remitos- no lo son. Por ejemplo: la entrega documentada mediante el remito N° 00000023 del 14 de diciembre de 2015, fue registrada por la Guardia de Prevención SEIS (6) meses después, el 13/6/16. En otro caso, el acta de recepción definitiva N° 3/16 registra una fecha CUATRO meses anterior al registro de la guardia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos respecto a la registración de la recepción del material, ya que esto tiene incidencia en la transparencia de los procedimientos y en las responsabilidades de los funcionarios públicos que gestionen las contrataciones.

Observación N° 9 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos. Cumplimiento de la modalidad de entrega y del plazo (EMGE). La cláusula 12.2.2 específica que la entrega debe ser única y la 12.1.1., que el término de cumplimiento es NOVENTA (90) días hábiles. Sin embargo, la empresa A y M D'ESPOSITO SRL. dividió su prestación en CUATRO (4) entregas parciales. La empresa también incumplió el ya extenso plazo concedido para la entrega del material contratado y, aun así, debió realizar algunas prestaciones complementarias para adecuar la entrega a las pautas contractuales (ver remito

N° 0003 - 00001031). No hay constancias documentales de que dicha actitud hubiera generado alguna reacción por parte de la Administración.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado exigir el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego, conforme establece la normativa vigente.

Observación N° 10 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

de la recepción definitiva (EMGE). Teniendo en cuenta que la entrega de la empresa A y M D'ESPOSITO SRL. que se documentó mediante el remito N° 0003-00001269- se produjo el 4 de agosto del corriente, el acta de recepción definitiva del 30 de ese mes y año se ha producido en exceso del plazo del artículo 13.2.1 de los pliegos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado exigir el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego, conforme establece la normativa vigente.

Observación N° 11 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

de la recepción definitiva. (EMGE). La leyenda estampada en los remitos N° 0003 - 00001031, 0003 - 00001269 y 0003 - 00001432 fijando la recepción definitiva para "dentro de los QUINCE (15) días corridos hábiles", es -además de confusa- contraria al artículo 13.2.1 de los pliegos que fijó el término en DIEZ (10) días.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo estipulado por el pliego con respecto a los documentos que sirven de comprobante de la entrega del material.

Observación N° 12 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: Depósito de la mercadería (EMGE). En la inspección ocular realizada en el depósito del EMGE, se comprobó que las cajas de cartón que contenían la mercadería entregada por la empresa A y M D'ESPOSITO SRL se encontraban abiertas o rotas.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Solicitud de gastos. No se acompaña en la Licitación analizada constancia o antecedente de la fuente utilizada del que surja el cálculo de los importes insertos en las solicitudes de gastos y el pedido de afectación preventiva, según lo previsto en el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Documento denominado "Solicitud de gastos. Constancia de afectación preventiva". En el documento que se glosó a fs. 190/229 se aludió a algunos efectos que no constan en las solicitudes de gasto agregadas al expediente. Esto es lo que se ha advertido, por ejemplo, en los

casos de los renglones Nos. 32, 90, 117 y 118.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 3 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

: Invitaciones. Requisitos del artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12. Las invitaciones no indican el "plazo...donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos", según lo prevé el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar a las invitaciones todos los requisitos que prevé el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12, a efectos de mejorar la transparencia en materia de la publicidad y concurrencia de las contrataciones.

Observación N° 4 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Publicidad en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación de fs. 355/6 admite las siguientes observaciones: a) No se cumplió con el art. 57 inc. c) del Reglamento, en tanto no se señaló el número de expediente. b) No se cumplió con el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12, al no indicar el "plazo...donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos". c) No se cumplió con el art. 57 inc. g) del Reglamento, en tanto no se consignó la "Dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar a las invitaciones todos los requisitos que prevé el artículo 57 del Decreto N° 893/12, a efectos de mejorar la transparencia en materia de la publicidad y concurrencia de las contrataciones

Observación N° 5 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Oportunidad del requerimiento del Precio Testigo. No se pudo comprobar el cumplimiento oportuno del artículo I. b, primer párrafo, del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/2010, por falta de constancias documentales.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar toda la documentación conforme lo requiere el artículo 7 del Decreto 893/12.

Observación N° 6 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Declaración jurada de juicios contra el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. Mediante sendas notas dirigidas a Humberto Diego MADUEÑA (fs. 1085), COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. (fs. 1087), S. H. VAN ZANDWEGHE (fs. 1089), Gabriel HORDIJ JIMENEZ (fs. 1091), M D'ESPOSITO SRL. (fs. 1093) y Jorge AZNAREZ (fs. 1095) y A y se los emplazó para la presentación de la "declaración jurada de no poseer juicios contra el Estado Nacional". Si bien este requisito se encontraba previsto en el artículo 138 del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 436/00, el nuevo ordenamiento lo ha suprimido.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 7 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Constancias de recepción de las ofertas. Las constancias de recepción de sobres de fs. 391/398 presentan las siguientes observaciones: a) sólo se encuentran suscriptas por los interesados. No consta la firma ni el sello de ninguna autoridad administrativa. b) No se ha consignado la hora de recepción.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la realización de las actas de recepción, para de esa forma lograr mayor transparencia en el procedimiento. 		
<p>Observación N° 8 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Verificación de ofertas realizadas por correo. No consta en el expediente que se hubiera dado cumplimiento a la verificación prevista en el artículo 63 del Reglamento.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado hacer constar mediante un comprobante que se ha realizado la verificación del artículo 63 del Decreto 893/12. 		
<p>Observación N° 9 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Difusión de las etapas (artículo 58 del Reglamento). No hay constancias en el expediente ni en la página Web de la ONC de que se hubiera efectuado el envío de la información prevista en el artículo 58 del reglamento, respecto de los siguientes actos: a) Cuadro comparativo. b) Dictamen de evaluación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente a efectos de no afectar los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones. 		
<p>Observación N° 10 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Remisión del cuadro comparativo. Teniendo en cuenta que el mencionado cuadro llevó fecha del 15 de enero de 2015 y que recién se registró el ingreso a la Comisión de Evaluación el 22 de abril de ese año (fs. 1343), se puede razonablemente inferir que el plazo previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento ha sido excedido.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir los plazos previstos por la normativa vigente a efectos de no afectar el principio de transparencia en las contrataciones. 		
<p>Observación N° 11 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Subsanación de errores. Mediante la nota del 16 de enero de 2015 dirigida a la empresa COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. se la emplaza para presentar: "Poder del firmante en fotocopias..." Sin embargo, esta documentación ya se encontraba glosada en el expediente al momento de presentar la oferta (fs. 803/813). También se intimó a las oferentes - COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL., Germán VAN ZANDWEGHE y Marcelo VAN ZANDWEGHE S. H., Gabriel HORDIJ JIMENEZ, A y M D'ESPOSITO SRL y Jorge AZNAREZ- a presentar la Declaración jurada sobre la existencia de juicios contra el Estado, exigencia prevista por el Decreto N° 436/00, pero no mantenida por el aplicable a la licitación en comentario.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		

Observación N° 12 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Informes técnicos. En el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL se produjeron DOS (2) informes técnicos que llevan el mismo número pero corresponden a distintas fechas. En ellos es contradictoria la información respecto de la oferta realizada por A y M D'ESPOSITO SRL respecto del renglón N° 20. En el dictamen que realizó el Departamento de Balizamiento (fs. 1248) el renglón citado "no cumple técnicamente lo requerido". Sin embargo, otra es la conclusión en la pieza elaborada por el Departamento Personal y Servicio (fs. 1249), en donde ese renglón "cumple técnicamente lo requerido". El dictamen de evaluación, si bien aconseja el fracaso del ítem, no relevó esta circunstancia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la formulación del Dictamen de evaluación, teniendo en cuenta la coherencia del mismo con los informes técnicos, todo esto a fin de mejorar la eficiencia y la transparencia en las contrataciones.

Observación N° 13 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Procedimiento de mejora de precios. Teniendo en cuenta el informe de la SIGEN de fs. 1098/1114, la División Contrataciones abrió un mecanismo de mejora de precios entre los siguientes oferentes: Marcelo F. REGGIO, A y M D'ESPOSITO SRL, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL, y Humberto Diego MADUEÑA. El mecanismo implementado no ha tenido en cuenta lo dispuesto en el acápite I.e del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10, según el cual el procedimiento en estudio sólo se aplicará a la "oferta preseleccionada" que supere los valores informados por encima del DIEZ POR CIENTO (10%). Ninguna de las ofertas intervinientes en el procedimiento cumplía esa característica.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia de precio testigo.

Observación N° 14 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Constancias del cumplimiento del último párrafo del acápite I del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10. No se advierten constancias de que se hubiera informado a la SIGEN el valor de las ofertas seleccionadas como más conveniente y las demás circunstancias establecidas en el Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia de precio testigo.

Observación N° 15 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Plazo de emisión del dictamen de evaluación. Según las constancias de fs. 1348 el expediente licitatorio ingresó en la Comisión de Evaluación el 22 de abril de 2015. Esta circunstancia y la fecha en la que se emitió el dictamen respectivo (4 de junio de ese año) según lo que consta en fs. 1293), permiten concluir que se ha excedido el término previsto en el artículo 93 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 16 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Acto administrativo de adjudicación: situación de la oferta de la empresa COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. Mediante el artículo 2° in fine de la Disposición N° 42/15 se dispuso "tener por retirada la oferta de la firma COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

MAYORISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sin embargo, la justificación de tal medida no surge expresamente de sus considerandos. Tampoco se expresó si correspondía la aplicación de alguna penalidad (v. artículo 126 del Reglamento).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado motivar adecuadamente el acto administrativo de adjudicación.

Observación N° 17 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación del acto administrativo de adjudicación. Plazo. Las notificaciones de fs. 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436 se han efectuado con exceso del término del artículo 94 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 18 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación del acto administrativo de adjudicación. Modalidad. Teniendo en cuenta que la adjudicación es un acto administrativo (artículo 11 inc. f) del Decreto N° 1023/01), su notificación debe realizarse con señalamiento de los recursos que se pueden interponer contra el acto que se notifica y el plazo en el cual pueden interponerse (v. artículo 40 del Reglamento aprobado por el Decreto 1759/72 T.O. 1991 y Dictamen ONC N° 83/13). Estas condiciones no se han cumplido en la notificación analizada.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 19 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12.

Observación N° 20 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Etapas de ejecución del contrato. a) No existe constancia de que se hubieran recibido las Garantías de cumplimiento del contrato por parte de las empresas adjudicadas, con excepción de la empresa de Marcelo F. REGGIO. b) No hay constancias del cumplimiento de las obligaciones contractuales: entrega de las mercaderías, en condiciones de tiempo y forma; presentación de facturas; etc. Tales omisiones contrarían el art. 7° del Reglamento en cuanto establece que "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato..."

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 7 Decreto 893/12).

Observación N° 21 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Informe

Texto del Hallazgo

Notificación de las órdenes de compra. Las notificaciones de las órdenes de compra Nos 52/15 y 53/15 (fs. 1463/4, 1466/72) se han efectuado excediendo el término del artículo 96, segundo párrafo, del reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 22 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Duración del procedimiento. Considerando que la primera solicitud de gastos pareciera haberse emitido durante el mes de agosto de 2013 y el perfeccionamiento de los contratos se produjo durante los meses de octubre y diciembre de 2015, parece que se han excedido razonables pautas temporales para satisfacer la necesidad de la Administración

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 23 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales. a) La solicitud de gastos de fs. 89/90, 109/114, 125/130 y 1786/181 no tienen número. b) Las solicitudes de gastos de fs. 89/90 y 125/130 posee diversas intervenciones en lápiz y/o en birome, sin salvar. c) La solicitud de gastos de fs. 89/90 presenta algunos números del catálogo del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incompletos. d) La nota de fs. 1245 carece de fecha. e) La compaginación de los expedientes no ha respetado las previsiones del artículo 8° del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 1 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA
 Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"
 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de gastos obrante a fs. 4 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Anterior

Siguiente

Ir a

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 201 hasta 250

Observación N° 2 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La comunicación del Acto de Apertura a la ONC fue realizado el día 14/01/15 (fs. 386) y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas se efectuó con fecha 7/01/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso d) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Las ofertas de los proveedores no guardan un orden cronológico tal como lo establece el artículo 7 del Decreto N° 893/12, pudiéndose observar que la oferta N° 1 obra a fs. 99/139, la N° 2 fs. 140/194, la N° 3 fs. 338/368, la N° 4 306/337, la N° 5 271/305, la N° 6 252/270 y la N° 7 195/251.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se cumplió con el plazo de CINCO (5) días establecido en el artículo 91 del Decreto N° 893/12 para la emisión del Dictamen de Evaluación, el mismo fue remitido a la Comisión Evaluadora el día 19/01/15 (fs. 394) y el Dictamen tiene fecha 10/06/15 (fs. 422/424).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La comunicación del Dictamen de Evaluación a la ONC fue realizada el día 17/06/15 (fs. 452) y considerando que el mencionado dictamen tiene fecha 10/06/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso g) del Decreto N° 893/12</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 7 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Dictamen de Evaluación de fecha 10/06/15 fue notificado a los oferentes a través de correo electrónico del día 16/06/15 (fs. 453/454), no cumpliéndose con el plazo de DOS (2) días establecido en el artículo 92 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016

Informe

Texto del Hallazgo

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 298/2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015 (fs. 640/645) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 646 y del e-mail de fs. 647 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Tal es el criterio que se sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.". Tal criterio también es sustentado por el artículo 2° al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, conforme lo establece el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/20104 ONC, a fin de promover la transparencia en los procedimientos contractuales.

Observación N° 2 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Adjudicación: A fs. 683 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la Resolución 298/2015 de adjudicación y el 02/02/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 3 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Orden de Compra: A fs. 685 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 326/2015 de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 326/2015 y el 2/2/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 4 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Prórroga del Plazo de entrega. A fs. 691 el Organismo solicita la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...". En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y efectuar una correcta planificación de la etapa de ejecución contractual.

Observación N° 5 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Difusión del llamado. Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 317 y 320, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12, a fin de lograr la correcta difusión y publicidad del procedimiento contractual.

Observación N° 6 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Error de Foliación en el expediente. Se ha saltado de foja, ya que luego de la fs. 437 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 438.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el artículo 7° del Decreto 893/12, en cuanto establece que las actuaciones deberán estar ordenadas cronológicamente.

Observación N° 1 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Si bien a fs. 9 obra acta de fecha 15/5/2015 de determinación del costo estimado de la Solicitud de Gastos N°153/2015 en la cual se informa que se solicitó vía e-mail un justiprecio a determinadas empresas, indicando que no se han recibido presupuestos de ninguna de éstas, por lo que sólo fueron considerados los precios informados por la Dirección de Planeamiento a través de CIRA 81-4-GC-001, se observa que a fs. 11 se acompaña un mail sin certificar y sin fecha cierta solicitando presupuesto a efectos de obtener el monto estimado de la contratación, sin surgir del mail de fs. 11 el correo electrónico del remitente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se observa que los tomos que componen las actuaciones superan las 200 fojas conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 8 del Decreto N° 1759/72).

Observación N° 3 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen jurídico n° 1770/15 de fecha 29 de julio no se encuentra foliado, al que le correspondería los números de folio 98 y 99.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 4 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 831 obra la planilla de toma de vista de fecha 28/09/2015 donde dice "Licitación Pública N°85/15", cuando el procedimiento bajo análisis es la Licitación Pública N° 86/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 5 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: De acuerdo al informe técnico n° 160/15 a fs. 946 se desestima la oferta n° 9 de Guillermo Julio Nocieti por no contestar debidamente lo solicitado por mail de fecha 30/09/15 (fs. 855), observando esta unidad de auditoría interna que a fs. 932/934 corre agregada la respuesta a la que se hace cuestión.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En las notificaciones cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N° 58/2014 de la O.N.C. en su artículo 2 del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa a fs. 1013 que la notificación del dictamen de evaluación n° 163/15 de fecha 08/10/15 (fs. 1007/1009) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 7 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La orden de compra n° 83/15 agregada a fs. 1055/1056 presenta las siguientes observaciones: Incumplimiento de lo normado por el artículo 96 del anexo al decreto n° 893/12 en cuanto a que "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate..." La emisión de la misma, 30/12/2015 se realizó fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo mencionado precedentemente. Expresa como procedimiento de selección Licitación Pública N° 25/15, cuando se trata de la Licitación Pública N° 86/15 El lugar de entrega especificado no se corresponde con los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigieron para la presente contratación (apéndice n° 4 a fs. 128)

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, y prestar especial atención en la realización de las C/C, siendo éstos documentos de gran relevancia para analizar la ejecución de una contratación.

Observación N° 8 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 1066 se agrega nota de la firma Equidiesel Energia S.R.L. recepcionada el 28/12/15 comunicando que con motivo de las últimas medidas económicas no pueden mantener la marca ofertada, ofreciendo una marca alternativa; situación que conllevó una nueva evaluación

y actos administrativos que se encuentran agregados a fs. 1093, 1099/2003 y 2016. Es de destacar que la situación precedentemente citada no hubiera tenido lugar si se hubiera cumplimentado los plazos establecidos en la normativa que rige la materia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir los plazos previstos por la normativa vigente a efectos de no afectar el principio de transparencia en las contrataciones.

Observación N° 9 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En razón que al oferente EQUIDIESEL ENERGIA S.R.L. se lo ha tenido por desistido de la oferta presentada para el Renglón N°2 por medio de la Resolución N°206 del Ministro de Defensa de fecha 05/04/2016 (fs. 1099/2003), a raíz de su Nota recepcionada el 28/12/2015 (fs. 1066), y en tanto éste se encontraba notificado por mail (fs. 1031) de fecha 12/11/2015 de la Resolución de adjudicación de fecha 06/11/2015 (fs. 1019/1025), resultaría aplicable lo previsto en el punto 9.4. del PByCP (fs. 116/117vta), en tanto su oferta ha sido tenida por desistida sin cumplir éste con los plazos de mantenimiento, y por consiguiente, correspondería ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 10 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En el dictamen jurídico n° 22/16 a fs. 1095/1096 se observa que en el punto 1 está errado el número de resolución de adjudicación, así como en el punto 1.1. el año que se expone como notificación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 11 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No surge del expediente bajo análisis los motivos que justifiquen el tiempo transcurrido entre el dictamen jurídico de fecha 06/01/16 a fs. 1095/1096 y la nota emitida por el Subsecretario de Coordinación Administrativa de fecha 01/04/16 donde informa que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 12 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La orden de compra n° 22/16 agregada a fs. 2022/2023 presenta las siguientes observaciones: Incumplimiento de lo normado por el artículo 96 del anexo al decreto n° 893/12 en cuanto a que "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate..." La emisión de la misma, 30/05/2016 se realizó fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo mencionado precedentemente. Da cuenta del expediente n° 11865/2016, siendo el analizado el n° 15182/15 Expresa como procedimiento de selección Licitación Pública N° 09/16, cuando se trata de la Licitación Pública N° 86/15 El lugar de entrega especificado no se corresponde con los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigieron para la presente contratación (apéndice n° 4 a fs. 128)

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, y prestar especial atención en la realización de las C/C, siendo éstas documentos de gran relevancia para analizar la ejecución de una contratación.

Observación N° 13 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No es coincidente el número de licitación pública (09/16) ni el expediente (11865) expuestos en la póliza n° 393903 obrante a fs. 2033/2034 con los que corresponde al proceso licitatorio bajo análisis.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las garantías presentadas durante el procedimiento. 		
<p>Observación N° 14 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien a fs. 2028 luce agregada la factura n° 3-379 de fecha 01/07/16 de la firma Equidiesel Energia S.R.L, no hay constancia que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 115 del anexo al decreto 893/12, en cuanto no se ha incorporado al expediente lo actuado durante la recepción.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 15 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No luce agregado al expediente la constancia de remisión por parte de la UOC, de orden de compra n° 22/16 a la ONC para su difusión, incumpliendo el inciso j) del art. 58 del anexo al decreto N° 893/12. Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (el inciso "j" del art. 58 del anexo al decreto N° 893/12).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 16 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la Resolución N° 122/10 SGN.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
<p>Observación N° 17 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Existen errores de foliación. De fs. 1099 pasa a fs. 2000 continuando con el error hasta la fs. 2034. No se observa acta de refoliación que subsane el error.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa. 		
<p>Observación N° 3 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.</p> <p>Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Falta de correlación en las facturas ya que la N° 0003-00002312 el período facturado es 1/05/2016 al 18/05/2016 y la N° 0003-00002284 el período facturado es 19/05/2016 al 31/05/2016.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p>		

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a la realización de facturas y a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 4 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Existen dos constancias de recepción para un mismo remito (N° 0003-00000638) y período (Diciembre 2015), ambas constancias con distinta fecha y firmada por distintos funcionarios.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a la realización de facturas y a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 5 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Existe una constancia de recepción firmada por una persona que no fue nombrada oportunamente en la disposición N° 253/15, en la cual se designan los integrantes de la Comisión de Recepción

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa en cuanto a que los firmantes de las constancias de recepción deben estar designados por acto administrativo previamente.

Observación N° 6 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En la Orden de Compra N° 166/2015 y la N°60/2016 existen diferencias entre la cantidad de raciones consumidas y lo facturado. En los renglones N° 5, 8, 36 y 38 (autorizados y racionamiento descripción blando gástrico) se observa una diferencia sustancial entre el consumo en los meses correspondientes y lo que efectivamente se facturó, por lo cual surge que existe un consumo no facturado. A su vez también se observa en el Renglón 6 y 7, raciones facturadas no consumidas.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 2 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Los firmantes de las Constancias de Recepción de las solicitudes de provisión analizadas, no coinciden en su totalidad con los miembros designados oportunamente por Disposición N° 08/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa en cuanto a que los firmantes de las constancias de recepción deben estar designados por acto administrativo previamente.

Observación N° 5 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En los casos que a continuación se detallan, se observaron demoras en la entrega de los insumos adquiridos, según surge de la comparación entre la fecha de notificación de las solicitudes de provisión y la fecha de recepción y/o emisión del remito. Orden de Compra N° Solicitud de Provisión N° Fecha Notificación Fecha de Entrega s/plazo Proveedor Remito N° Fecha emisión/ recepción 139 06/16 23/05/16 02/06/16 Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-8334 63-8518 63-8530 (05/07)* (21/07)* 25/07 140 115/15 29/12/15 11/01/16 DROCIEN S.R.L 1-17949 1-17987 1-18018 1-18019 1-18083 1-18097 14/03 (17/02)* (11/03)* (11/03)* 12/04 (18/04)*

Comentario

<p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se verificó el incumplimiento al plazo establecido en el artículo 115 del anexo al Decreto 893/12, en cuanto a la conformidad de la recepción. Proveedor Remitos N° Fecha emisión/ recepción Fecha Acta Recepción Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-7157 63-7158 63-7159 63-7160 63-7161 63-7162 63-7163 63-7164 63-7165 (03/02)* (03/02)* 05/02 (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* 31/08/2016 Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-8078 63-8079 63-8080 63-8081 63-8082 63-8083 63-8084 63-8085 63-8334 63-8518 63-8530 06/06 06/06 06/06 03/06 (02/06)* 03/06 (02/06)* 06/06 (05/07)* (21/07)* 25/07 31/08/2016 Drocién SRL 1-17910 1-17912 1-17948 1-17949 1-17987 1-18018 1-18019 1-18083 1-18097 (14/01)* (14/01)* (22/01)* 14/03 (17/02)* (11/03)* (11/03)* 12/04 (18/04)* 19/04/2016 1-18161 1-18162 1-18163 1-18173 (03/06)* (03/06)* (03/06)* 09/06 15/07/2016 *Se estipula la fecha de emisión por carecer fecha de recepción</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los precios de referencia extraídos de páginas web (fs. 26/32) acompañados al Acta de Justificación Preventiva del Gasto (fs. 20), carecen de fecha cierta, ya que no se observa la fecha en que se efectuó la impresión. Por otra parte, la estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos, conforme lo establece el artículo 39 inciso g) del Decreto 893/2012, no solo requiere acompañar la documentación, como se menciona en el Acta (fs. 20), sino también exponer la información de tal forma que permita visualizar claramente cómo se ha estimado el costo, lo cual no ocurre, porque de los datos acumulados (fs. 21/33), no puede inferirse con claridad cómo se ha arribado a los valores de la Solicitud de Gastos de fs. 6/7.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente: • En la mayor parte de las diligencias de trámite dentro del expediente, se carece de la correspondiente recepción por parte del organismo u oficina destinataria, no contándose con los respectivos sellos de entrada y salida. A título de ejemplo: Fs 02, 34,96, 268, 292. • Asimismo se ha comprobado que el Dictamen de Evaluación se halla enmendado en la fecha, no habiendo sido salvado por autoridad administrativa (Fs. 264)</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien la publicación en Boletín Oficial del Acto de Apertura se realizó en los plazos correctos, se detalló tanto en la respectiva solicitud obrante a fs 145 como en las publicaciones realizadas posteriormente (fs. 162 y 163), un número de acto contractual erróneo, consignándose Licitación Pública Nro. 12/2015 cuando en realidad debió corresponder la 14/2015. Independientemente de ello, el Nro. de Expediente a que se hace referencia (SG15-1144/5) es coincidente.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas, sin autenticar, no ajustándose a lo estipulado en el Título III, del Decreto 1759/72. . A modo de ejemplo se citan las fojas: 38 a 95 Pliego Modelo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 5 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS"
 (2DO TRIMESTRE 2015)"
 Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La consulta efectuada por la UOC a la División Presupuesto mediante memo N° 5386/AF/15 (fs. 267) respecto de la existencia de crédito para atender el gasto de la contratación, cumple parcialmente con el precepto normado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto en la consulta se omitió requerir la existencia de cuota de compromiso, la otra condición necesaria para efectuar el registro del compromiso respectivo, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS"
 (2DO TRIMESTRE 2015)"
 Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Si bien el punto 39 del PByCP (fs. 120) indica que la Comisión Receptora de Efectos de Sanidad (CRESAN) es quien recibirá los efectos, no obra en el expediente constancia de quienes integran la referida Comisión. Se debe acompañar en las actuaciones el acto administrativo de designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción, conforme lo requieren los artículos 109 y 110 del Decreto 893/2012. Quienes suscriben las Acta de Recepción Parcial Local N° 143/2015 (fs. 294 y 296) de fecha 03/8/2015 y 10/8/2015, respectivamente, invocan "... en uso de las facultades conferidas...", sin acompañar el acto administrativo de designación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Del expediente no surgen copias de los certificados de inscripción ante la ART de las personas a emplear en la obra, exigencia esta impartida en la Cláusula 8° del CAPITULO IV - SEGURO- del contrato objeto de la presente licitación fs. 215/217.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No consta en el expediente la resolución que aprueba el Plan Anual de Contratación en la que debería estar incluida la presente contratación. Independientemente de lo expresado, a fs. 6 existe un informe donde se indica en el último párrafo, que "... la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Salud de la Fuerza Aérea, con afectación a los créditos del ejercicio presupuestario 2015.."

Comentario

por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A Fs. 75 se adjunta copia del CERTIFICADO VISITA DE OBRA, que da cumplimiento al punto 1-1.3 del Capítulo III - Consideraciones Generales del Pliego de Especificaciones Particulares y que además deberá ser adjuntado al momento de la Apertura, como lo señala el art. 9° que indica todo lo que debe contener el sobre de la oferta y uno de los Documentos mencionados es el referido certificado, de todo esto se concluye que la visita debería haberse realizado con anterioridad del momento de la apertura como máxime el día 23 de septiembre, pero esta situación no es mensurable del documento aludido ya que el mismo carece de fecha, llenando de incertidumbre la certeza de su data.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 53/54 nos encontramos con la Disposición N° 31/15 de fecha 11 de agosto, analizada ésta se pudo visualizar que en el VISTO se hace mención al Expediente N° 2.961.251, que no es coincidente con la Licitación bajo análisis, por otra parte en el Art. 4 se invoca la Resolución N° 0067/14 del JEMGFA, que autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora, cabe señalar que la referida Resolución al momento de generarse esta Disposición estaba derogada por su par N° 154/15 del 24 de febrero de 2015, habida cuenta que se ha anexado fotocopia de la misma a fs. 45/46.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole y minimizar la probabilidad que ello no ocurra, se recomienda al auditado instruya a los responsables, con el objeto evitar estas inconsistencias.

Observación N° 5 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se pudo observar que no consta en el expediente el pedido de la publicación en Boletín Oficial, que debe ser por el término de 2 días y con una antelación mínima a la fecha de apertura de 20 días, como lo expresa el Art. 49 del Decreto N° 893/12 – Reglamentario Decreto 1023/01, sólo hay una copia de la publicación en el Boletín del día 19 de agosto de 2015 (fs. 55) y no 2 días como se ha referenciado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole, se recomienda al auditado dar cumplimiento estricto a los tiempos y plazos estipulados para su publicación, conforme lo ordenado por la norma citada en el comentario.

Observación N° 6 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se acompañan los documentos que sirvieron para confeccionar el Presupuesto Oficial. En el Informe de fs. 6 se comunica que el presupuesto oficial es realizado por la Sección Cómputos y Presupuestos del Departamento Técnico de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura. A su vez se menciona entre otras fuentes para confeccionar el presupuesto oficial una serie de revistas especializadas y la búsqueda de valores de mercado. Expresamente en el Dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica en fs. 49/51 hace mención al Decreto 893/12, el cual debe considerarse como norma reglamentaria del Decreto 1023/01, que junto a la Ley de Obra Pública 13.064 hacen el encuadro jurídico de la contratación. Teniendo en cuenta lo antes expresado se considera que se ha incumplido el artículo 7 del Decreto 893/12, en cuanto a que no se deja constancia de lo actuado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado acreditar debidamente en el expediente contractual toda la documentación, informes, dictámenes y todo otro antecedente relacionado con la cuestión tratada, conforme lo requiere el artículo 7° del Decreto 893/2012.

Observación N° 7 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se encuentra debidamente motivado en el Acto de Adjudicación la conveniencia de haber contratado al único oferente que cotizó un 22,50% por encima del presupuesto oficial, estando el precio ofertado por encima de los valores promedios aceptables de comercialización de mercado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que en futuras contrataciones se motiven adecuadamente los actos administrativos que conforman los procedimientos de contratación del Estado Nacional.

Observación N° 8 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se realizaron las invitaciones a oferentes de la Licitación Pública N°21/15 (Obra Pública). En el artículo 3 del Decreto 1023/02 se hace referencia entre otros puntos a la Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. Dicho artículo se encuentra reglamentado por varios artículos, uno de ellos es aplicable a la presente Licitación Pública y es el 49 del Decreto 893/12. De allí surge que no se realizaron las invitaciones a los proveedores que establece la normativa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

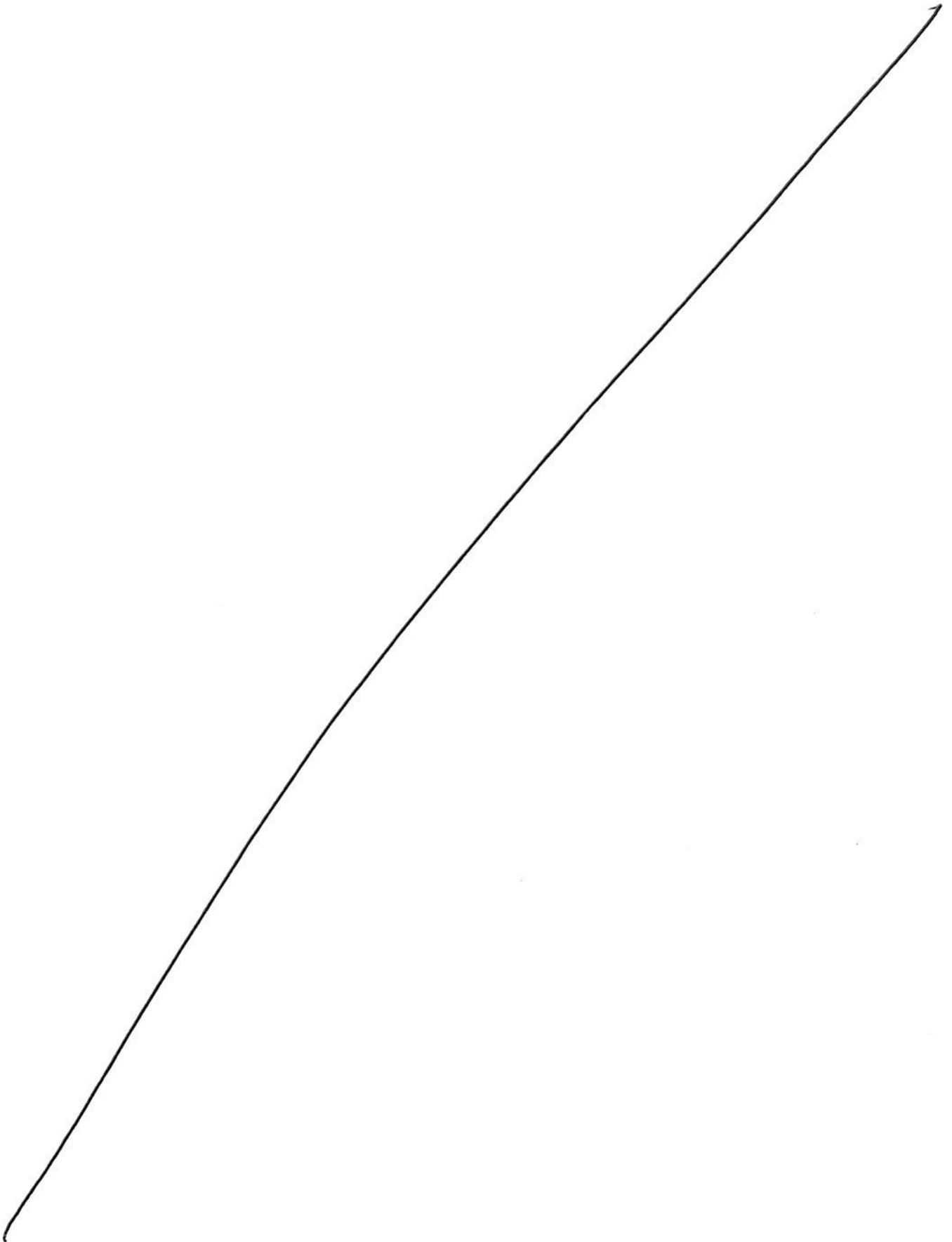
Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia Licitaciones Públicas (Obra Pública), considerando los principios de promoción de la concurrencia de interesados, competencia entre oferentes y publicidad y difusión de las actuaciones.

Anterior

Siguiente

Ir a



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 251 hasta 300

Observación N° 9 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A." Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo En el expediente por el cual tramitó la Licitación Pública N° 21/15 (Obra Pública) no se dejó constancia de la ejecución del contrato. El artículo 7° del Decreto 893/12 sienta el principio de completitud del expediente, el que debe ser autónomo y único, ya que eso posibilita el análisis integral de la contratación.		
Comentario		
Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo No existe correspondencia entre la información elevada a la Sindicatura General de la Nación para la elaboración del precio testigo, y la detallada en la solicitud de adquisición obrante a foja 5. Si bien dicha solicitud de adquisición específica 18700 raciones a suministrar, la Nota remitida al Organismo de Control (fs. 9), requirió precio testigo por la provisión de 37000 raciones, no constando en el expediente comunicación sobre modificaciones al requerimiento inicial, tal como hace referencia el antecedido párrafo del punto I.a -Requisitos- del Anexo II de la Resolución 122/10 SGN.		
Comentario		
Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
Observación N° 2 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12.		
Comentario		
Por no ser factible de regularización		
Observación N° 3 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Omisión de lo estipulado en la Disposición 58/14 ONC en la Resolución de Adjudicación, ya que no surge del expediente bajo análisis, la transcripción total de la actuación administrativa en la notificación efectuada al adjudicatario		
Comentario		
Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 4 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo No se encuentra agregado el Acto Administrativo de designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, según lo normado en el Art. 80 del Reglamento establecido por el Decreto 893/12. Solo se adjunta a fojas 90 del expediente, una actuación de donde surge la constitución formal de los integrantes para la evaluación de las ofertas.		
Comentario		
Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente (artículo 80 del Decreto 893/12). 		
Observación N° 5 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La difusión a Transparencia de la Resolución N° 97/15 de fecha 02 de septiembre de 2015 (fs. 332/338) y de la Orden de Compra N° 7/2015 de fecha 02/09/2015 (fs. 345) efectuada a través de los mail de fecha 21 de Octubre del 2015 (fs. 352 y 354) se realizó fuera de los términos que establece el artículo 58 del Decreto 893/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien se acompaña Acta de Justificación de fecha 07 de Mayo del 2016 (fs. 420) por la cual se deja constancia de la omisión de la publicación del aumento y orden de compra en la Oficina Nacional de Contrataciones, a efectos de motivar adecuadamente el obrar de la administración, se requiere emitir el respectivo acto administrativo, cuya aplicación se prevé en el artículo 5 del Decreto 893/2012 al remitirse a la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549. En el caso tiene, la Resolución 134/15 de fecha 14/12/2015 por la cual se aprueba la ampliación a favor de CLISA INTERIOR S.A. (fs. 399/403) y la Orden de Compra Ampliación N° 15/2015 de fecha 15/12/2015 (fs. 408) se notifican a Transparencia para su posterior difusión a través del mail de fecha 07 de Junio de 2016 (ver fojas 421/422), es decir, casi siete meses después de ocurrido el acto o hecho.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 7 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La nota a fs. 343 por la cual el Jefe de UOC 84/29 del Liceo Militar General Espejo notifica al adjudicatario sobre la Resolución de Adjudicación, transcribe erróneamente el número de dicha resolución, siendo la N° 97/15 en vez de la N° 13/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa. 		
<p>Observación N° 8 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente. No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e") remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-" Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Lugar de entrega del material. Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento Lugar de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSE N°1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLEDF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) DGSLEDF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL FUERZA AÉREA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) DGSLEDF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p>		

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con las condiciones de entrega de los bienes previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que éste forma parte de la normativa que rige las contrataciones públicas, según lo establece específicamente el artículo 7º del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA) Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la recepción de los bienes con la totalidad de los integrantes de la Comisión de Recepción, conforme estipula el artículo 110 y siguientes del Decreto 893/2012.

Observación N° 3 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de los efectos (ARA) No se observa en el expediente el recibo de material por parte de la dependencia de destino final. Tampoco se encuentran las planillas y comprobantes de Relación de tránsito.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado documentar la recepción de bienes según el procedimiento previsto en los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012.

Observación N° 4 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglones no ejecutados. De acuerdo a la Orden de Compra N°68/2015, los renglones N° 7 y 8 corresponden a linternas de distinto tipo, las cuales no han sido ejecutadas a la fecha según surge de la Orden de Pago correspondiente. Atento a lo antes mencionado no existe documentación que respalde el no ingreso del material.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado verificar el cumplimiento por el adjudicatario de la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el PByCP y documentación contractual.

Observación N° 5 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Alta Patrimonial. No surge del expediente que se haya realizado el Alta Patrimonial del material objeto de la licitación. Por un lado no surge del expediente que se hayan realizado las Órdenes de Provisión a efectos de dar el Alta Patrimonial del material en cada una de las fuerzas, como así tampoco la Certificación de Alta Patrimonial atinente a la parte contable.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado acentuar el control en la registración y contabilidad de los bienes recepcionados, dejándose constancia en el expediente de lo actuado en el procedimiento de selección, conforme lo establece el artículo 7º del Decreto 893/2012.

Observación N° 6 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales: En las Órdenes de Compra N°67 y N°68 donde indica el número de Licitación dice 23 (veintitrés) en vez de 73 (setenta y tres).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado subsanar oportunamente los errores formales.

Observación N° 1 Informe N° 84 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Lugar de entrega del material (ARA) Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSÉ N° 1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- : A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en el cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7° del Decreto 1023/2001).

Observación N° 3 Informe N° 84 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Póliza de seguro de caución. Hay errores en la realización de la Póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del total del monto de la licitación. Los números de la orden de compra y de la licitación pública que figuran en la póliza no son correctos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado de las garantías recepcionadas. A fin de cumplir con las formas y los montos de las garantías, se aconseja prestar especial atención al artículo 31 del Decreto 1023/01 y su reglamentación.

Observación N° 1 Informe N° 85 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, (MOTOGUADAÑAS, MOTOBOMBAS, BARRETAS Y PALAS) PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Lugar de entrega del material Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSÉ N°1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA (Renglones 1 y 2 de la O/C 15/16) Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) (Renglones 4 y 5 de la O/C 82/15) DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL FUERZA AÉREA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA (Renglones 1 y 2 de la O/C 15/16) Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) (Renglones 4 y 5 de la O/C 82/15) DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en el cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7° del Decreto 1023/2001).

Observación N° 2 Informe N° 85 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, (MOTOGUADAÑAS, MOTOBOMBAS, BARRETAS Y PALAS) PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA) Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (en este caso al artículo 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 2 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La incorporación de los duplicados de facturas, las actas de recepción y los remitos no responde a la debida cronología de los hechos, en concordancia con lo señalado en el art. 7 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto a conformar el expediente considerando el orden cronológico de los documentos (artículo 7 del Anexo al Decreto 893/12).

Observación N° 3 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente no resguarda antecedentes de la emisión del acto administrativo de designación de la Comisión Receptora de Efectos (CRE) de la Dirección de Arsenales que prevé el art. 109 del Anexo al Decreto N° 893/12, en cumplimiento del art. 7 de la misma norma. Consecuentemente, el hecho impide determinar si los agentes que suscriben las Actas de Recepción Definitiva incorporadas al expediente, cuentan con facultades habilitantes para ello.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto a la designación de los integrantes de la CRE, siendo importante este punto para garantizar la transparencia del procedimiento (artículo 109 del Anexo al Decreto N° 893/12).

Observación N° 4 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se visualizaron trámites que den cuenta de la solicitud de turno - vía fax - que debió realizar el adjudicatario a la CRE como paso previo a la entrega de efectos, de conformidad con lo requerido en el inc. a) del punto 1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN del Anexo I a la Especificación Técnica (ET) N° 65/TE/15 (fs. 104).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado informar por medio fehaciente los turnos relativos a la recepción del material, para lograr mayor transparencia en el procedimiento.

Observación N° 5 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Los remitos incorporados al expediente presentan las siguientes novedades: • los N° 01-3512 (fs. 695) y 01-3513 (fs. 696) presentan una fecha de emisión anterior (09/11/15) a los de sus antecesores N° 01-3501 a 3507 (24/11/15). • excepto los remitos N° 01-3501 (fs. 708) y 01-3507 (fs. 709), los restantes presentan sus fechas de emisión enmendadas manualmente a una fecha cercana o coincidente con la de emisión del acta de recepción definitiva. • ninguno describe datos referenciales del manual entregado. • los N° 01-3512 (fs. 695) y 01-3513 (fs. 696) presentan una fecha de recepción provisoria (25/11/15) que resulta ser posterior a la de emisión de su respectiva acta de recepción definitiva (24/11/15 - fs. 694). • con las salvedades expuestas para con los remitos de fs. 695 y 696, en el resto no pudo evaluarse la razonabilidad de la coincidencia entre las fechas de recepción provisoria y la de emisión de las actas de recepción definitiva, en virtud de que el expediente carece de antecedentes que reflejen las demoras suscitadas en la realización de los ensayos estáticos y dinámicos de cada semirremolque. • no pudieron ser validados mediante la consulta efectuada en el módulo "constatación de comprobantes" del portal de la AFIP.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la recepción de remitos, verificando que las fechas de emisión sean correctas en relación al Acta de Recepción Definitiva y la información sea suficiente

Observación N° 6 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE

DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se observaron constancias que den cuenta de la presentación de los DOS (2) juegos de manuales de uso/mantenimiento y de los correspondientes a los de despiece, cuya entrega prevé el punto 8 de la ET N° 65/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 7 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente carece de antecedentes que den cuenta del resultado de la realización de los ensayos estáticos y dinámicos a los que debieron ser sometidos cada uno de los NUEVE (9) semirremolques entregados, trámite de cumplimiento necesario para que la Comisión de Recepción de Efectos pudiera confeccionar el Acta de Recepción Definitiva, de conformidad con el inc. g) del punto 1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN del Anexo I a la Especificación Técnica N° 65/TE/15 (fs. 104).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 8 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No pudo constatar, mediante documentación adecuada, que el adjudicatario haya dictado en dependencias de la Dirección de Arsenales el curso de capacitación sobre mantenimiento de 1er nivel de los semirremolques, de conformidad con lo previsto en el punto 9 de la ET N° 65/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 9 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se registraron mayores demoras en la emisión de los certificados de alta patrimoniales N° 193063, 193067, 193069, 193071 y 193074 que las ocurridas para con la emisión de sus similares N° 193075, 193079, 193081 y 193082 (NUEVE (9) a DIEZ (10) diez días hábiles para el primer caso contra DOS (2) a TRES (3) del segundo). Cabe aclarar que todos los certificados tienen la misma fecha de emisión - 10/12/2015 - y las demoras son con respecto a la fecha de emisión de las actas de recepción definitiva con las que se relacionan.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 10 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de afectación de cuota de compromiso - ejercida mediante memo N° 825/P/DAF/15 del 14/9/2015 y obrante a fs. 740 - resultaría extemporánea, en virtud de que debió haber sido efectuada previo a la emisión de la orden de compra N° 29/2015 de fecha 08/9/2015, de conformidad con lo estatuido por el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 95 del Decreto 893/12).

Observación N° 11 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente carece de antecedentes que den cuenta de la nota que debió emitir el Organismo con destino a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SGN), en la que debió informar – dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra - el valor de la oferta seleccionada como más conveniente, si se efectuó algún procedimiento de mejora, los resultados obtenidos, el importe final adjudicado y la resolución de la entidad contratante, en la que consten, de así corresponder, los motivos que la indujeron a apartarse de los montos informados, en cumplimiento de los preceptos normados en el punto I.e. del Anexo II a la Resolución N° 122/2010 SGN.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto al Precio Testigo (Resolución 122/2010 - SIGEN)

Observación N° 12 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE

Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de devolución de la garantía de oferta, cursada el 15/12/2015 por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la División Contabilidad mediante memo N° 268/UOC/15 obrante a fs. 742, excede el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde que fuera comunicado el acto administrativo de adjudicación el 01/9/2015, obrante a fs. 615, conforme regula el inc. a) del art. 104 del Anexo al Decreto N° 893/12. En ese sentido, tampoco se observaron las notificaciones que la UOC debió cursar a los oferentes y adjudicatarios para que procedieran a retirar las garantías correspondientes.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 104 del Decreto 893/12).

Observación N° 2 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Orden de compra N° 52. Material con defectos (SHN). Luego de la Recepción Definitiva, NUEVE (9) de las SESENTA Y TRES (63) baterías integrantes de la orden de compra del epígrafe presentaron deterioro (derrame de gel). Por dicho motivo, se pidió el cambio al proveedor el 6 de julio del corriente. En dicha oportunidad también se le devolvieron las que todavía se encontraban en stock (CUARENTA Y TRES (43) unidades) para testeo. A la fecha de la recolección de datos, la unidad no contaba con los resultados de dichas pruebas ni habían recibido el reemplazo del material defectuoso. Teniendo en cuenta que dichos efectos se destinarían a la próxima Campaña Antártica, se han excedido razonables pautas temporales para obtener en tiempo oportuno el material contratado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado reiterar la solicitud de cambios de efectos lo antes posible, siendo importante exigir el efectivo cumplimiento de la contratación.

Observación N° 3 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Libro de registro de existencias (DINIEM). Los retiros de mercadería no son registrados en el libro correspondiente (según el entrevistado no se actualiza la información desde hace aproximadamente un año). De tal manera, no se pudo efectuar el seguimiento del material eventualmente consumido. A su vez existe el mismo material perteneciente a otras licitaciones que no se encuentra correctamente registrado, no pudiendo establecer un stock concreto del depósito. Surge de lo antes mencionado que no se puede individualizar la mercadería por O/C.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado la adquisición urgente de un programa de stock.

Observación N° 4 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglón N° 63 - OC N° 53-. Falta de ejecución (DINIEM). Los bienes correspondientes al Renglón N° 63 (OC N° 53: 10 Luces de emergencia automática, Modelo 2020 de 20 W, duración entre 8 y 10 horas tipo ATOMLUX) no fueron hallados y no hay constancia de que el proveedor hubiera cumplido con la entrega en este aspecto ni de la aplicación de penalidades.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado del stock, por otra parte verificar si se realizó el pago del Renglón N° 63 (Orden de Compra N° 53), y en el caso de que sea pertinente llevar a cabo aplicación de penalidades.

Observación N° 6 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El acta de recepción suscripta por la Comisión de la SHN, respecto de la OC N° 53, tiene fecha del 16 /11/2016. Esta fecha no parece congruente con la de otros documentos tenidos a la vista (cumplimiento del contrato: 18/12/2015, las facturas: 15/12/15, 16/12/15, 18/3/16; memorándum "Finalización orden de compra N° 53" del 29/3/16).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado verificar que las fechas inscriptas en cada uno de los documentos sean las reales.

Observación N° 7 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (SHN y DINIEM). La nómina de los integrantes de la Comisión de recepción que intervino en las actas de recepción definitiva no concuerda con los nombramientos de vocales titulares o suplementes establecidos por el artículo 4° de la Disposición del Subsecretario de Coordinación Administrativa N° 49 del 28 de noviembre de 2014. Sólo se exceptúa la recepción de los renglones Nos. 126 y 128.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (en este caso al artículo 109 y 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 8 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglón N° 43 (SHN). En la inspección ocular del depósito se advirtió el faltante de TRES (3) elementos correspondientes al renglón N° 43. El encargado de depósito nos informó que dichos bienes habían sido utilizados recientemente, pero que había habido una omisión involuntaria en el asiento respectivo.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado del stock. A su vez se recomienda la adquisición urgente de un programa de stock.

Observación N° 9 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Plazo de entrega de los bienes correspondientes a los renglones Nros. 17 y 127 (DINIEM). Teniendo en cuenta que el acta de recepción definitiva fue del 17 del mes de marzo de 2016, debe inferirse, por aplicación del artículo 115 del reglamento, que la entrega de los elementos se habría producido DIEZ (10) días con anterioridad a esa fecha, es decir, el 3 del mismo mes y año. Se habría excedido, entonces, el plazo de entrega previsto en los pliegos. La mora por parte del proveedor no parece haber generado ninguna respuesta de la Administración.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al artículo 115

del Decreto 893/12 en cuanto a los plazos de entrega.

Observación N° 11 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

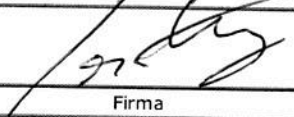
Renglones No.126 y 128 - OC N° 56- (DINIEM). Remito. El remito correspondiente a la orden de compra del acápite no posee fecha, ni sello aclaratorio del firmante.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549).

	Dr. Pablo L. Lestingi Auditor Interno MINISTERIO DE DEFENSA	
Firma	Aclaración	Fecha

Anterior

Ir a